



ANEXO I
CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS.	
Objeto:	Servicio de OFICINA TÉCNICA de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana HISPALNET para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entes Públicos Empresariales y Empresas Municipales de Sevilla (Ref. 23/24).
Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO
Tramitación:	URGENTE
Justificación, en su caso, de la urgencia de la tramitación:	<p>Actualmente la RED HISPALNET se encuentra sin OFICINA TÉCNICA (antiguo Lote 5) al haber concluido el anterior contrato el el 30 de mayo del corriente, no habiendo sido posible prorrogarlo dado que por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 24 de noviembre de 2022 (que adquirió firmeza al inadmitir el Tribunal Supremo, mediante providencia de 28 de febrero de 2024, el recurso de casación interpuesto por la anterior adjudicataria) se declaró nula la adjudicación del citado contrato efectuada por este Ayuntamiento a favor de la U.T.E. EMERGYA-SOLTEL, no habiéndose podido formalizar un nuevo contrato dentro de plazo por causa sobrevenida al haber finalizado su duración; imposibilidad que fue declara por acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de junio de 2024.</p> <p>En consecuencia, resulta imprescindible agilizar todos los trámites de la licitación a fin de adjudicar el contrato a la mayor brevedad posible y poder poner en marcha un Servicio de las características, dimensiones e importancia como el que tiene el objeto del presente contrato.</p>
Lotes a los que se puede licitar:	NO PROCEDE
Justificación de la no división en lotes (Art. 99.3 LCSP):	<p>Las diversas acciones a realizar forman parte de un todo que no puede dividirse puesto que la OFICINA TÉCNICA ha de supervisar, gestionar y controlar de forma GLOBAL a la Red Corporativa Hispalnet.</p> <p>Por razones técnicas derivada de la naturaleza de los trabajos y servicios incluidos en los distintos lotes, no podrán presentarse a la presente licitación las empresas adjudicatarias de</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	1/80	

	<p>cualesquiera de los otros 5 lotes que componen la actual red corporativa HISPALNET cuyos contratos se encuentran prorrogados hasta mayo/junio de 2025; esto es debido a que el adjudicatario del presente contrato tiene entre sus cometidos el de supervisar técnica y económicamente al resto de adjudicatarios, lo cual se garantiza plenamente cuando los distintos roles son asumidos por empresas diferentes. Por tanto, esta decisión se fundamenta en razones objetivas y redundante en beneficio de interés público</p> <p>Asimismo, la adjudicataria de este nuevo contrato de OFICINA TÉCNICA no podrá presentarse a futuras licitaciones que realice el Ayuntamiento de Sevilla y demás entidades que integran la red corporativa HISPALNET, cuyo objeto sea igual o similar a los actuales LOTES 1, 2, 3, 4 y 6 por el mismo principio de incompatibilidad sobre la supervisión descrito. El contenido de estos lotes se puede consultar en la siguiente dirección URL: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcqxCoAgEADQTzqCgggcDMrBsaFyiSNFjk6LMvv9HB88MLCAiZjJY6lzIhev1rmLKR6ddQmZ3ca0U8K9BjBgCE7Zla1Gluto9L1d06vf5Ls1d1lleAKQf5_N9IS/</p>
<p>Necesidades administrativas a satisfacer:</p>	<p>El Ayuntamiento de Sevilla tiene la necesidad perentoria de contratar los Servicios de la Oficina Técnica (en adelante O.T.) para el funcionamiento de la red corporativa de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entes Públicos Empresariales y Empresas Municipales, que recibe el nombre de Hispalnet. Estos servicios se corresponden con el actual "Lote 5: Oficina Técnica" del anterior concurso completo de red corporativa Hispalnet.</p> <p>El actual contrato de la red HISPALNET se licita durante el año 2019, formalizándose los correspondientes contratos en mayo-junio de 2020, teniendo los mismos una vigencia -tras aprobación de las correspondientes prórrogas para los lotes 1, 2, 3, 4 y 6- hasta mayo-junio de 2025:</p> <p>LOTE 1 INFRAESTRUCTURA: Fecha final prórroga 31 de mayo de 2025 LOTE 2 INTERNET: Fecha final prórroga 31 de mayo de 2025 LOTE 3 CIRCUITO DE DATOS: Fecha final prórroga 03 de junio de 2025 LOTE 4 SERVICIO DE USUARIOS Y MÁQUINAS: Fecha final prórroga 03 de junio de 2025 LOTE 6 CABLEADO ESTRUCTURADO: Fecha final prórroga 31 de mayo de 2025</p> <p>El contrato del Lote 5, correspondiente a la Oficina Técnica, ha concluido el 30 de mayo del corriente, no habiendo sido posible prorrogarlo.</p>

<p>CSV (Código de Verificación Segura)</p>	<p>IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI</p>	<p>Fecha</p>	<p>25/09/2024 13:58:04</p>	
<p>Normativa</p>	<p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza</p>	<p>Validez del documento</p>	<p>Otros</p>	
<p>Firmado por</p>	<p>FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA</p>			
<p>Url de verificación</p>	<p>https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI</p>	<p>Página</p>	<p>2/80</p>	

Justificación de la necesidad de contratar por no contar con medios suficientes:	El Ayuntamiento de Sevilla no dispone de medios materiales y personales suficientes para la realización del servicio descrito con un suficiente nivel de garantía de servicio: las labores diarias de gestión y control operativo que origina el día a día de la Red Corporativa HISPALNET son de tal magnitud que no pueden ser asumidas por personal municipal.
CÓDIGO CPV:	72315200-8 Servicios de Gestión de redes de datos El/los CPV está/n incluido/s en el Anexo IV de la LCSP: SI NO
CÓDIGO NUTS:	ES618 Sevilla
Perfil de contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma
Órgano de contratación:	JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA
Servicio/Unidad administrativa destinataria de las facturas / certificaciones:	Servicio/Unidad: Servicio Tecnologías de la Información <ul style="list-style-type: none"> ➤ Código ÓRGANO GESTOR (Ayuntamiento de Sevilla): L01410917 ➤ Código OFICINA CONTABLE (Intervención): LA0002175 ➤ Código UNIDAD TRAMITADORA (destinataria de la factura): LA0002189
Datos fiscales del Ayuntamiento de Sevilla:	PLAZA NUEVA, NÚM. 1 41001 SEVILLA - (SEVILLA) C.I.F. P4109100J
Contrato de regulación armonizada:	SI
El ACP es aplicable al contrato:	NO
Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (Art. 44.1 LCSP):	SI

PRESUPUESTO (IVA excluido)	1.967.200,00 €
IVA	413.112,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	2.380.312,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	3/80	

Coste Recursos Humanos:

Perfil	Cantidad	Precio-hora	Horas/año	Coste/año	Total meses (sin IVA)	48
Jefe Proyecto	1	46,00 €	1.780	81.880,00 €	327.520,00 €	
Ingenieros Comunicaciones	2	42,00 €	1.780	149.520,00 €	598.080,00 €	
Técnico comunicaciones	2	30,00 €	1.780	106.800,00 €	427.200,00 €	
Gestor comunicaciones	2	25,00 €	1.780	89.000,00 €	356.000,00 €	
Administrativo	1	25,00 €	1.780	44.500,00 €	178.000,00 €	
				471.700,00 €	1.886.800,00 €	

Coste alquiler oficina:

Servicio	Cuota mensual	Coste anual	Total 48 meses (sin IVA)
Sede Física Oficina Técnica	1.675,00 €	20.100 €	80.400,00 €

TOTAL ANUAL = 471.700 + 20.100 € = 491.800 € (sin I.V.A.), 595.078 € (I.V.A. incluido)

TOTAL DURACIÓN CONTRATO (4 AÑOS) = 1.886.800,00 € + 80.400,00 € =

- Presupuesto de licitación, IVA excluido: **1.967.200,00 €**
- IVA: 413.112,00 €
- Total Contrato con IVA: 2.380.312,00 €

Importe del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	2.459.000,00 € (1.967.200 € (presupuesto de licitación sin I.V.A.) + 491.800 € (importe de una posible prórroga sin I.V.A.) = 2.459.000 € I.V.A. excluido)
El Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):	NO
El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación:	NO
Forma de	El previsto en el Anexo I del P.P.T.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	4/80	


AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

determinación del presupuesto base de licitación y desglose del mismo (Artículo 100.2 LCSP)																																																																																					
Importes por anualidades (IVA incluido) del Ayuntamiento de Sevilla:	<p>Anualidad corriente: 51.074,27 € 2025: 306.445,63 € 2026: 306.445,63 € 2027: 306.445,63 € 2028: 255.371,36 €</p> <p>Para el caso de <u>contratos plurianuales o anticipados de gasto</u>, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.</p>																																																																																				
Importe por anualidades de todas las entidades que integran HISPALNET	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>2024</th> <th>2025</th> <th>2026</th> <th>2027</th> <th>2028</th> <th>TOTAL IVA INCLUIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ALCÁZAR</td> <td>916,41</td> <td>5.498,48</td> <td>5.498,48</td> <td>5.498,48</td> <td>4.582,07</td> <td>21.993,92 €</td> </tr> <tr> <td>ATSE</td> <td>2.734,09</td> <td>16.404,56</td> <td>16.404,56</td> <td>16.404,56</td> <td>13.670,47</td> <td>65.618,23 €</td> </tr> <tr> <td>AYUNTAMIENTO</td> <td>51.074,27</td> <td>306.445,63</td> <td>306.445,63</td> <td>306.445,63</td> <td>255.371,36</td> <td>1.225.782,52 €</td> </tr> <tr> <td>CEMS</td> <td>204,49</td> <td>1.226,93</td> <td>1.226,93</td> <td>1.226,93</td> <td>1.022,44</td> <td>4.907,73 €</td> </tr> <tr> <td>EMASESA</td> <td>16.823,63</td> <td>100.941,81</td> <td>100.941,81</td> <td>100.941,81</td> <td>84.118,17</td> <td>403.767,22 €</td> </tr> <tr> <td>EMVISESA</td> <td>2.075,18</td> <td>12.451,11</td> <td>12.451,11</td> <td>12.451,11</td> <td>10.375,92</td> <td>49.804,42 €</td> </tr> <tr> <td>GMU</td> <td>4.766,36</td> <td>28.598,16</td> <td>28.598,16</td> <td>28.598,16</td> <td>23.831,80</td> <td>114.392,63 €</td> </tr> <tr> <td>IMD</td> <td>4.385,15</td> <td>26.310,91</td> <td>26.310,91</td> <td>26.310,91</td> <td>21.925,76</td> <td>105.243,65 €</td> </tr> <tr> <td>LIPASAM</td> <td>6.922,33</td> <td>41.533,98</td> <td>41.533,98</td> <td>41.533,98</td> <td>34.611,65</td> <td>166.135,91 €</td> </tr> <tr> <td>TUSSAM</td> <td>9.277,74</td> <td>55.666,44</td> <td>55.666,44</td> <td>55.666,44</td> <td>46.388,70</td> <td>222.665,75 €</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>99.179,67</td> <td>595.078,00</td> <td>595.078,00</td> <td>595.078,00</td> <td>495.898,33</td> <td>2.380.312,00 €</td> </tr> </tbody> </table>	ENTIDAD	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL IVA INCLUIDO	ALCÁZAR	916,41	5.498,48	5.498,48	5.498,48	4.582,07	21.993,92 €	ATSE	2.734,09	16.404,56	16.404,56	16.404,56	13.670,47	65.618,23 €	AYUNTAMIENTO	51.074,27	306.445,63	306.445,63	306.445,63	255.371,36	1.225.782,52 €	CEMS	204,49	1.226,93	1.226,93	1.226,93	1.022,44	4.907,73 €	EMASESA	16.823,63	100.941,81	100.941,81	100.941,81	84.118,17	403.767,22 €	EMVISESA	2.075,18	12.451,11	12.451,11	12.451,11	10.375,92	49.804,42 €	GMU	4.766,36	28.598,16	28.598,16	28.598,16	23.831,80	114.392,63 €	IMD	4.385,15	26.310,91	26.310,91	26.310,91	21.925,76	105.243,65 €	LIPASAM	6.922,33	41.533,98	41.533,98	41.533,98	34.611,65	166.135,91 €	TUSSAM	9.277,74	55.666,44	55.666,44	55.666,44	46.388,70	222.665,75 €	Total	99.179,67	595.078,00	595.078,00	595.078,00	495.898,33	2.380.312,00 €
ENTIDAD	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL IVA INCLUIDO																																																																															
ALCÁZAR	916,41	5.498,48	5.498,48	5.498,48	4.582,07	21.993,92 €																																																																															
ATSE	2.734,09	16.404,56	16.404,56	16.404,56	13.670,47	65.618,23 €																																																																															
AYUNTAMIENTO	51.074,27	306.445,63	306.445,63	306.445,63	255.371,36	1.225.782,52 €																																																																															
CEMS	204,49	1.226,93	1.226,93	1.226,93	1.022,44	4.907,73 €																																																																															
EMASESA	16.823,63	100.941,81	100.941,81	100.941,81	84.118,17	403.767,22 €																																																																															
EMVISESA	2.075,18	12.451,11	12.451,11	12.451,11	10.375,92	49.804,42 €																																																																															
GMU	4.766,36	28.598,16	28.598,16	28.598,16	23.831,80	114.392,63 €																																																																															
IMD	4.385,15	26.310,91	26.310,91	26.310,91	21.925,76	105.243,65 €																																																																															
LIPASAM	6.922,33	41.533,98	41.533,98	41.533,98	34.611,65	166.135,91 €																																																																															
TUSSAM	9.277,74	55.666,44	55.666,44	55.666,44	46.388,70	222.665,75 €																																																																															
Total	99.179,67	595.078,00	595.078,00	595.078,00	495.898,33	2.380.312,00 €																																																																															
Aplicación presupuestaria y ejercicios para el Ayuntamiento de Sevilla:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Anualidad</th> <th>Partida Presupuestaria</th> <th>Importe con IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>01101 92017 22799</td> <td>51.074,27 €</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>01101 92017 22799</td> <td>306.445,63 €</td> </tr> <tr> <td>2026</td> <td>01101 92017 22799</td> <td>306.445,63 €</td> </tr> <tr> <td>2027</td> <td>01101 92017 22799</td> <td>306.445,63 €</td> </tr> <tr> <td>2028</td> <td>01101 92017 22799</td> <td>255.371,36 €</td> </tr> </tbody> </table>	Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA	2024	01101 92017 22799	51.074,27 €	2025	01101 92017 22799	306.445,63 €	2026	01101 92017 22799	306.445,63 €	2027	01101 92017 22799	306.445,63 €	2028	01101 92017 22799	255.371,36 €																																																																		
Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA																																																																																			
2024	01101 92017 22799	51.074,27 €																																																																																			
2025	01101 92017 22799	306.445,63 €																																																																																			
2026	01101 92017 22799	306.445,63 €																																																																																			
2027	01101 92017 22799	306.445,63 €																																																																																			
2028	01101 92017 22799	255.371,36 €																																																																																			
Duración del contrato:	48 meses contados desde la formalización del contrato																																																																																				
Plazos parciales:	La fecha límite de implantación de todos los nuevos servicios																																																																																				

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	5/80



	objeto del presente contrato es de 6 semanas a partir de la fecha de formalización del mismo																																																																																																																																																																											
Forma y periodicidad de pago:	<p>Se emitirá una factura mensual para cada entidad que conforma Hispalnet. Se podrá solicitar que los distintos items que componen la factura sean agrupados en determinados apartados (en los que se incluyan los subtotales), según defina la Dirección Técnica de Hispalnet.</p> <p>El momento de inicio de facturación se considerará a partir de la implantación y puesta en marcha de todos los servicios de Oficina Técnica comprometidos, formalizado mediante la correspondiente validación y firma del acta de inicio.</p> <p>Todos los pagos periódicos serán facturados mensualmente no permitiéndose que ningún concepto tenga una periodicidad mayor a la misma, debiéndose emitir las facturas siempre dentro de los 10 primeros días naturales del mes siguiente a los servicios a facturar.</p> <p>Los servicios de la Oficina Técnica son comunes a todas las entidades componentes de la red corporativa. El criterio para concretar el porcentaje de reparto entre las distintas entidades de dicho coste total se define en función de los servicios contratados y disponibles por parte de cada entidad, según criterio el de ponderación definido.</p> <p>Se expone a continuación el criterio descrito a fecha de redacción del presente pliego:</p> <table border="1" data-bbox="560 1279 1318 1592"> <thead> <tr> <th>PONDERACIONES</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>2</th> <th>20</th> <th>5</th> <th>1</th> <th>3</th> <th>20</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th>COSTE CONTRATO SIN IVA</th> <th>COSTE PRÓRROGA SIN IVA</th> </tr> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>PUNTOS DE RED</th> <th>TELEFONÍA FIA</th> <th>TELEFONÍA MÓVIL</th> <th>TELEFONÍA PERFILES A (No B)</th> <th>TELEFONÍA PERFILES B (No A)</th> <th>M2M</th> <th>CIRCUITOS ALQUILADOS</th> <th>INSTALACIONES CRÍTICAS propietarias</th> <th>VALORACIÓN</th> <th>% DE REPARTO</th> <th></th> <th>1.967.200,00 €</th> <th>491.800,00 €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ALCÁZAR</td> <td>176</td> <td>28</td> <td>10</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>363</td> <td>0,92%</td> <td>18.176,80 €</td> <td>4.544,20 €</td> </tr> <tr> <td>ATSE</td> <td>552</td> <td>227</td> <td>9</td> <td>1</td> <td>7</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>1083</td> <td>2,76%</td> <td>54.229,94 €</td> <td>13.557,49 €</td> </tr> <tr> <td>AYUNTAMIENTO</td> <td>9668</td> <td>2241</td> <td>1955</td> <td>42</td> <td>99</td> <td>225</td> <td>137</td> <td>10</td> <td>20231</td> <td>51,50%</td> <td>1.013.043,40 €</td> <td>253.260,85 €</td> </tr> <tr> <td>CEMS</td> <td>72</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>81</td> <td>0,21%</td> <td>4.055,98 €</td> <td>1.013,99 €</td> </tr> <tr> <td>EMASESA</td> <td>2736</td> <td>643</td> <td>606</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>873</td> <td>179</td> <td>0</td> <td>6664</td> <td>16,96%</td> <td>333.691,92 €</td> <td>83.422,98 €</td> </tr> <tr> <td>EMVIVESA</td> <td>336</td> <td>99</td> <td>41</td> <td>7</td> <td>9</td> <td>0</td> <td>7</td> <td>0</td> <td>822</td> <td>2,09%</td> <td>41.160,68 €</td> <td>10.290,17 €</td> </tr> <tr> <td>GMU</td> <td>912</td> <td>341</td> <td>123</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>18</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1888</td> <td>4,81%</td> <td>94.539,37 €</td> <td>23.634,84 €</td> </tr> <tr> <td>IMD</td> <td>1032</td> <td>189</td> <td>141</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>15</td> <td>0</td> <td>1737</td> <td>4,42%</td> <td>86.978,22 €</td> <td>21.744,56 €</td> </tr> <tr> <td>IRPASAM</td> <td>864</td> <td>155</td> <td>200</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1058</td> <td>10</td> <td>4</td> <td>2742</td> <td>6,98%</td> <td>137.302,41 €</td> <td>34.325,60 €</td> </tr> <tr> <td>TUSSAM</td> <td>1320</td> <td>189</td> <td>139</td> <td>1</td> <td>6</td> <td>1637</td> <td>4</td> <td>0</td> <td>3675</td> <td>9,35%</td> <td>184.021,28 €</td> <td>46.006,32 €</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>17668</td> <td>8224</td> <td>6452</td> <td>1140</td> <td>645</td> <td>3812</td> <td>1065</td> <td>280</td> <td>39286</td> <td>100,00%</td> <td>1.967.200,00 €</td> <td>491.800,00 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>El porcentaje de reparto en los servicios de Oficina Técnica será costeado con este esquema dependiente de los servicios contratados y disponibles por parte de cada entidad, según criterio de ponderación que permanecerá invariable durante la vigencia del contrato. Dichos porcentajes, expresados en las tablas correspondientes del apartado anterior, no serán actualizados cuando se produzcan modificaciones en los servicios contratados</p>	PONDERACIONES	1	2	2	20	5	1	3	20				COSTE CONTRATO SIN IVA	COSTE PRÓRROGA SIN IVA	ENTIDAD	PUNTOS DE RED	TELEFONÍA FIA	TELEFONÍA MÓVIL	TELEFONÍA PERFILES A (No B)	TELEFONÍA PERFILES B (No A)	M2M	CIRCUITOS ALQUILADOS	INSTALACIONES CRÍTICAS propietarias	VALORACIÓN	% DE REPARTO		1.967.200,00 €	491.800,00 €	ALCÁZAR	176	28	10	4	5	0	2	0	363	0,92%	18.176,80 €	4.544,20 €	ATSE	552	227	9	1	7	1	1	0	1083	2,76%	54.229,94 €	13.557,49 €	AYUNTAMIENTO	9668	2241	1955	42	99	225	137	10	20231	51,50%	1.013.043,40 €	253.260,85 €	CEMS	72	0	2	0	1	0	0	0	81	0,21%	4.055,98 €	1.013,99 €	EMASESA	2736	643	606	1	0	873	179	0	6664	16,96%	333.691,92 €	83.422,98 €	EMVIVESA	336	99	41	7	9	0	7	0	822	2,09%	41.160,68 €	10.290,17 €	GMU	912	341	123	1	2	18	0	0	1888	4,81%	94.539,37 €	23.634,84 €	IMD	1032	189	141	0	0	0	15	0	1737	4,42%	86.978,22 €	21.744,56 €	IRPASAM	864	155	200	0	0	1058	10	4	2742	6,98%	137.302,41 €	34.325,60 €	TUSSAM	1320	189	139	1	6	1637	4	0	3675	9,35%	184.021,28 €	46.006,32 €	Total	17668	8224	6452	1140	645	3812	1065	280	39286	100,00%	1.967.200,00 €	491.800,00 €
PONDERACIONES	1	2	2	20	5	1	3	20				COSTE CONTRATO SIN IVA	COSTE PRÓRROGA SIN IVA																																																																																																																																																															
ENTIDAD	PUNTOS DE RED	TELEFONÍA FIA	TELEFONÍA MÓVIL	TELEFONÍA PERFILES A (No B)	TELEFONÍA PERFILES B (No A)	M2M	CIRCUITOS ALQUILADOS	INSTALACIONES CRÍTICAS propietarias	VALORACIÓN	% DE REPARTO		1.967.200,00 €	491.800,00 €																																																																																																																																																															
ALCÁZAR	176	28	10	4	5	0	2	0	363	0,92%	18.176,80 €	4.544,20 €																																																																																																																																																																
ATSE	552	227	9	1	7	1	1	0	1083	2,76%	54.229,94 €	13.557,49 €																																																																																																																																																																
AYUNTAMIENTO	9668	2241	1955	42	99	225	137	10	20231	51,50%	1.013.043,40 €	253.260,85 €																																																																																																																																																																
CEMS	72	0	2	0	1	0	0	0	81	0,21%	4.055,98 €	1.013,99 €																																																																																																																																																																
EMASESA	2736	643	606	1	0	873	179	0	6664	16,96%	333.691,92 €	83.422,98 €																																																																																																																																																																
EMVIVESA	336	99	41	7	9	0	7	0	822	2,09%	41.160,68 €	10.290,17 €																																																																																																																																																																
GMU	912	341	123	1	2	18	0	0	1888	4,81%	94.539,37 €	23.634,84 €																																																																																																																																																																
IMD	1032	189	141	0	0	0	15	0	1737	4,42%	86.978,22 €	21.744,56 €																																																																																																																																																																
IRPASAM	864	155	200	0	0	1058	10	4	2742	6,98%	137.302,41 €	34.325,60 €																																																																																																																																																																
TUSSAM	1320	189	139	1	6	1637	4	0	3675	9,35%	184.021,28 €	46.006,32 €																																																																																																																																																																
Total	17668	8224	6452	1140	645	3812	1065	280	39286	100,00%	1.967.200,00 €	491.800,00 €																																																																																																																																																																

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAl	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAl	Página	6/80	

	y disponibles por parte de una entidad pero sí podrán serlo ante una nueva licitación pública general de la Red Corporativa Hispalnet y especialmente en el caso de que se modificara el número y/o la composición del grupo de entidades integrantes sin que ello suponga una modificación del contrato en los términos del artículo.
Prórroga:	SI, por 12 meses (en una o varias prórrogas) y con un preaviso de 2 meses.
Revisión de precios:	NO
Plazo de garantía del contrato:	NO PROCEDE
Garantía Definitiva:	SI Importe de la Garantía Definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.
Garantía complementaria:	En los supuestos en que <u>la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad</u> , se exigirá una <u>Garantía Complementaria</u> consistente en el 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.
Seguros:	NO
Programa de trabajo:	NO
Cesión del contrato:	Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP y la cláusula 36 de los PCAP: SI
Forma de presentación de ofertas:	Electrónica
Lugar de presentación de ofertas:	La presente licitación tendrá carácter electrónico, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) (https://contrataciondelestado.es), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda . En la cláusula 9.1 de los PCAP se realizan diversas indicaciones respecto a la presentación electrónica de las ofertas. <u>No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de la PLACSP.</u>
Plazo de	30 días naturales desde el envío del anuncio al DOUE.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAl	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAl	Página	7/80	

presentación de ofertas:	
Preguntas y respuestas relativas a la licitación:	<p>Todas las preguntas relativas a la licitación deberán formularse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), en la pestaña PREGUNTAS Y RESPUESTAS. Las respuestas a las preguntas se realizarán de igual forma haciéndose públicas en la plataforma con objeto de garantizar la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.</p> <p>Las preguntas relativas al funcionamiento de la PLACSP deberán formularse ante la propia plataforma. Si se experimentaran problemas en la preparación y envío de las ofertas el licitador deberá contactar con: licitacionE@hacienda.gob.es indicando en su correo el expediente y el órgano de contratación que licita, enviando todas las evidencias que puedan ayudar a resolver su problema.</p>
Teléfono y correo de la Unidad tramitadora	<p>o Unidad tramitadora: Servicio de Tecnologías de la Información</p> <p>o Nº de teléfono: 955473953</p> <p>o Correo Electrónico: itas.administracion@sevilla.org</p>
2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.	
2.1.- NÚMERO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:	
<p>Archivo electrónico nº 1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.</p> <p>Archivo electrónico nº 2.- Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor. (4 criterios)</p> <p>Archivo electrónico nº 3.- Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática (3 criterios)</p>	
2.2.- Sobre electrónico Nº 1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.	
<p>A) DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).</p> <p>De conformidad con los artículos 140 y 141 de la LCSP, procede exigir a las entidades licitadoras la presentación del DEUC.</p> <p>En el Anexo VI de estos Pliegos se incluye el modelo que sigue el formulario aprobado por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), en el seno de la Unión Europea.</p> <p>B) El resto de documentos relacionados en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos de Condiciones Administrativas particulares, tales como:</p> <p style="padding-left: 40px;">1.- El <u>ANEXO IV</u> cumplimentado y firmado, el cual incluye:</p>	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	8/80	

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar, y autorización al Ayuntamiento de Sevilla para recabar datos de carácter tributario y de la Seguridad Social.
 - Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico.
 - Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
 - Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- 2.- Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los PCAP.
- 3.- Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes. Conforme establece el artículo 76. 2 de la LCSP y la cláusula 9.2.1.E) de los PCAP, en caso de que así se exija en este Anexo I deberá incluirse en el Sobre electrónico 1 compromiso de la licitadora de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes. (Modelo en ANEXO V).

3.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SOLVENCIA.

3.1.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA OPCIONAL.

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, b) de la LCSP.

El objeto del contrato está incluido en el ámbito de clasificación de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes siguientes, por lo que la entidad licitadora podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación indicados o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia señalados a continuación.

Clasificación Administrativa Opcional:
GRUPO V - SUBGRUPO 5 - CATEGORÍA 3 (RD 773/2015)

3.2.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo establecido en

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	9/80	

el artículo 87 de la LCSP, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

x Mediante la presentación del certificado de **clasificación administrativa** en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

O bien,

x Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.

- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.

- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

En el supuesto de personas físicas o jurídicas obligadas a presentar sus cuentas en el Registro Mercantil u oficial que les corresponda, deberán acreditarlas mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si no lo estuvieren, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

x Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

O bien,

x Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos el valor anual medio del contrato, el cual se calculará de conformidad con el artículo 36. 6 del RGLCAP actualizado, es decir, dividiendo el Valor Estimado del Contrato, por el número de meses del plazo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	10/80



ejecución (prórrogas incluidas), y multiplicando por 12 el cociente resultante. Valor anual medio del contrato: 491.800 €.

En el caso de que la persona física o jurídica que ostente la condición de licitadora, haya iniciado su actividad empresarial o profesional en el mismo año de la licitación, acreditará su solvencia económica y financiera mediante la declaraciones del IVA presentadas, teniendo en cuenta la suma de los importes declarados en concepto de BASE IMPONIBLE que figuren en las declaraciones trimestrales.

Cuando por una razón válida, la entidad licitadora no esté en condiciones de acreditar su solvencia económica y financiera en la forma señalada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1. párrafo tercero de la LCSP, se le podrá autorizar a acreditarla por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

3.3.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, por el medio o los medios que se señalan a continuación.

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

O bien,


Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, (2021,2022 y 2023), además del de la licitación (2024) hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

O bien,

Que la empresa haya ejecutado, dentro de los últimos 3 años (2021,2022 y 2023), además del de la licitación (2024) hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas, como mínimo, servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe acumulado sea igual o superior a 491.800 € (anualidad media del valor estimado del contrato)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	11/80	

Esta ampliación se justifica en el Informe-Memoria del contrato.

Cuando le sea requerido al licitador, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

3.4.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

La acreditación de la solvencia, cuando el licitador haya recurrido a las capacidades de otras empresas, se realizará conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6 y 10.4.d) de los PCAP. Si se tratara de un contrato reservado o de un lote del contrato reservado, la empresa a la que se recurra para integrar la solvencia deberá tener también la calificación de Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de inserción.

En consideración a la naturaleza del contrato, y con carácter excepcional, las entidades licitadoras que concurren deberán acreditar un mínimo de solvencia con medios propios, tanto económica y financiera como técnica y profesional equivalente al 10 % de la exigida.

Lo anterior se justifica en la especificidad y la importancia del presente Servicio, puesto que tiene por objeto controlar la gestión del resto de lotes que integran la red HISPALNET (actual o futura), de ahí que las empresas licitadoras deban tener un mínimo de Solvencia a la hora de ejecutar el contrato.

4.- CERTIFICADOS O HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES EXIGIBLES:

NO PROCEDE

5.- COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Art.76 de la LCSP).

- **Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución: SI**

Conforme la cláusula 9.2.1.E) de los PCAP, deberá incluirse en el Sobre electrónico 1 compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	12/80	

medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 76. 2 de la LCSP).

- Documentación a presentar: ANEXO V.

- Medios personales mínimos exigibles: Los previstos en el apartado 4.2.12 del P.P.T.

- - Acreditación: A la entidad licitadora propuesta como adjudicataria se le requerirá la siguiente documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios a que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (Clausula 10. 4. a) 6 de los PCAP): CV debidamente firmado por la persona que se asigna a la ejecución del contrato, documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación exigida y certificados emitidos por Entidades Públicas o Privadas en el que se haga constar el proyecto en el que ha participado el interesado, el trabajo desempeñado y la duración del mismo (acreditación de la experiencia)

Si en cualquier momento de la tramitación del expediente de contratación o en su ejecución, por cualquier causa, hubiera de sustituirse a alguno de los medios personales comprometidos, el propuesto como adjudicatario o el adjudicatario pondrán a disposición del contrato nuevos medios personales que cumplan con los mismos requisitos que los sustituidos.

- Falta de acreditación: De no acreditarse en la forma anteriormente indicada se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y recabando la documentación previa a la adjudicación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

- Es obligación esencial: **SI**

- Consecuencias de su incumplimiento: Se configura como obligación esencial a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, procediendo, en caso de incumplimiento, **la resolución del contrato**.


6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

6. 1.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL. (Art 202 de la LCSP).

A) Será en todo caso condición especial de ejecución el cumplimiento durante toda la ejecución del contrato del Convenio Colectivo señalado en su oferta.

a) Contenido: La empresa adjudicataria deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio colectivo sectorial de aplicación señalado en su oferta, incluyéndose dentro de esta obligación, además de cumplir con carácter general las condiciones salariales y de jornada de los trabajadores adscritos o que intervengan en la ejecución del contrato, las siguientes:

- 1.- Establecimiento en el contrato laboral de cada persona adscrita o interviniente en la ejecución de la prestación contratada, de la categoría profesional correspondiente a las funciones efectivamente desempeñadas.
- 2.- El establecimiento en el contrato laboral del salario correspondiente a la categoría profesional que corresponda a cada persona adscrita o interviniente en la ejecución de la prestación contratada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	13/80	

3.- Estar al corriente en el pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

b) Forma de verificar su cumplimiento: La persona responsable del contrato, podrá exigir a la empresa adjudicataria junto a la factura, el envío de certificación acreditativa de que el/la contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de las personas trabajadoras que ejecuten el contrato, emitida por el/la representante legal de la empresa. Asimismo, la persona responsable del contrato, durante toda la ejecución del contrato, podrá requerir a la empresa adjudicataria cuanta información sea necesaria sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a las personas adscritas o intervinientes en la ejecución del contrato que acrediten el cumplimiento de la presente Condición, estando obligado el/la contratista a facilitarla.

c) Es obligación esencial: NO

d) Consecuencias de su incumplimiento: Su incumplimiento determina la imposición de las siguientes **penalidades:**

1) Por impago de salarios: Cuando la cantidad adeudada por el impago de salarios sea inferior al 5% del precio de adjudicación del contrato, se le impondrá una penalidad de:

- Primer mes de impago de salarios: un 20% del importe de cada uno de los salarios adeudados.
- Segundo mes de impago de salarios: Un 40% del importe de cada uno de los salarios adeudados
- Tercer mes de impago de salarios: Un 60% del importe de cada uno de los salarios adeudados
- A partir del cuarto mes: Una cuantía igual al importe de los salarios adeudados. En este supuesto el incumplimiento se considera infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (prohibición para contratar).

Cuando la cuantía alcance el 5% del precio de adjudicación del contrato se procederá a la resolución del mismo.


2) Por establecimiento en contrato laboral y/o abono de salario al personal adscrito o interviniente en la ejecución del contrato por debajo de las retribuciones mínimas establecidas en el Convenio colectivo sectorial de aplicación para la categoría profesional correspondiente según las funciones desempeñadas: 500,00 euros por cada uno/a de los/as trabajadores/as que hubiesen sufrido disminución en el pago en su nómina por debajo de lo estipulado en el Convenio colectivo sectorial de aplicación.

Por falta de presentación de la documentación requerida por la persona responsable del contrato, se le impondrá una penalidad del 0,2% del precio del contrato por día de retraso.

B) Será también condiciones especiales de ejecución del contrato las que se señalan a continuación:

Uso no sexista del lenguaje.

a) Contenido: En toda la documentación, imagen, publicidad o materiales que

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	14/80	

se aporten, se realizará un uso no sexista del lenguaje y se evitará cualquier imagen discriminatoria o que reproduzca estereotipos sexistas.

b) Forma de verificar su cumplimiento:

- Documentación a presentar: documentación escrita o audiovisual generada para el presente proyecto.
- Plazo de presentación: máximo, 3 meses desde la formalización del contrato

c) Es obligación esencial: NO

d) Consecuencias de su incumplimiento:

- De conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP, su incumplimiento determina la imposición de las siguientes penalidades: 1% de la facturación afectada, cuya cuantía no podrá ser superior al 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

6. 2.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

1.- Condiciones especiales de ejecución en materia de subcontratación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 217.1 de la LCSP se consideran obligaciones especiales de ejecución:


- 1.- OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA RELACIÓN DE SUBCONTRATISTAS. Si el adjudicatario del contrato procediera a la subcontratación de alguna de las prestaciones, estará obligado, cuando se le solicite, a comunicarlo al órgano de contratación, presentando cuando se perfeccione su participación una Relación detallada de los subcontratistas o suministradores en la forma prevista en el PCAP.
- 2.- OBLIGACIÓN DE PAGO A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES. Las obligaciones de pago por parte de los contratistas a las entidades subcontratistas o suministradoras en los términos establecidos en el PCAP y en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.
- 3.- OBLIGACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS. Los contratistas, estarán obligados a aportar los justificantes acreditativos del cumplimiento de los pagos a las entidades subcontratistas o suministradoras, en la forma descrita en el PCAP.

El incumplimiento de estas obligaciones determinará la imposición de las penalidades establecidas en el PCAP.

2.- Cesión de datos al contratista

a) Contenido: La ejecución del contrato implica la **cesión de datos al contratista**, por lo que se establece la condición especial de ejecución consistente en el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

b) Es obligación esencial: SI. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, procediendo en caso de incumplimiento la resolución del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	15/80	

7.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA INICIALMENTE ANORMAL.

Con anterioridad a la asignación de la puntuación de los criterios de adjudicación se procederá a determinar las ofertas cuyos valores incurran en anormalidad conforme a los siguientes parámetros:

Se considerarán inicialmente anormales las ofertas económicas que sean inferiores en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En el caso de que se hubiera presentado una sola oferta, ésta se considerará inicialmente anormal si es inferior en más de 20 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación IVA excluido.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas inicialmente en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Procedimiento y forma de justificación de una oferta inicialmente anormal:

Si se apreciaran valores inicialmente anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, requiriéndose al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos pertinentes.

La justificación de la oferta inicialmente anormal, de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 2. b) de la LCSP, deberá venir referida a la oferta considerada en su conjunto.

Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la siguiente documentación:

- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- Documentación justificativa del cálculo del coste del personal adscrito al contrato que garantice que la oferta cubre los salarios fijados en el convenio colectivo sectorial de aplicación.
- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	16/80



- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Recibida la documentación, el técnico competente de la Unidad administrativa o técnica, emitirá informe debidamente fundamentado aceptando o rechazando la justificación de la oferta u ofertas incursas en valores anormales.

En caso de que fuera aceptada la justificación de la baja anormal, se procederá a la asignación de la puntuación de las ofertas económicas aceptadas conforme al método de valoración establecido para el criterio de adjudicación : Oferta económica previsto en el apartado siguiente.

En caso de que no se acepte la justificación de la baja anormal, dicha oferta será excluida de la licitación, procediéndose a la asignación de puntuación del resto de las ofertas aceptadas conforme al método de valoración establecido para el criterio de adjudicación: Oferta económica previsto en el apartado siguiente.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- **El contrato se adjudicará mediante la valoración de los siguientes criterios:**


A. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA EMISIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: 49 PUNTOS

En orden a facilitar el proceso de valoración de las ofertas, y para garantizar una evaluación exacta y neutral de las mismas, estas deberán estar organizadas e incluir los apartados y contenidos que se especifican en esta sección.

En ningún caso el licitador reflejará en la documentación del archivo número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el archivo número 3, pudiendo ello constituir causa de exclusión si así lo hiciera.

Para garantizar un mínimo en la calidad de las prestaciones, el procedimiento de adjudicación se articula en varias fases de forma que será necesario para que el licitador continúe en el proceso selectivo, haber obtenido un mínimo de 24 puntos en el conjunto de criterios sujetos a juicio de valor (artículo 146.3 de la LCSP)


Descripción de cada criterio y documentación a presentar en relación a los mismos:		
Numeración	CRITERIO	Puntuación máxima asignada (49 puntos)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	17/80	

1	<p>GESTIÓN DEL CONTROL PRESUPUESTARIO Y DE FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ELABORACIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO</p> <p>Supondrá un máximo de 15 puntos</p> <p>Se valorará la mayor eficacia y eficiencia del planteamiento realizado por el licitador para abordar la gestión del control presupuestario, control de sobrecostes, optimización de gastos y puesta a disposición de la información relativa en cuanto a que dicho planteamiento redunde en una mejora de la explotación económica y administrativa de la Red Corporativa Hispalnet.</p> <p>DOCUMENTACIÓN A APORTAR:</p> <p>Como documentación a presentar para la valoración de este criterio se deberá aportar una memoria estructurada y con un máximo de 20 páginas (Arial, 11; no se valorarán más páginas de las especificadas) que recoja, como mínimo los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Planteamiento realizado por el licitador para abordar la gestión del control presupuestario: <ul style="list-style-type: none"> ○ Revisión y validación de todas las facturas y certificaciones, seguimiento presupuestario, control de facturación. ○ Cálculo, custodia y actualización permanente de los criterios de reparto de aquellos gastos comunes generados en el proyecto. ● Modelos específicos de control de sobrecostes y optimización de gastos propuestos por el licitador. ● Modelos de informes de facturación propuestos por el licitador para su uso durante la ejecución del contrato y los modelos de informes de seguimiento presentados y a seguir en el transcurso del proyecto. ● Descripción detallada del modelo de Panel de Mando y Control previsto para implantar por el oferente para su puesta disposición de la Dirección Técnica de la Red Corporativa durante la ejecución del contrato. 	15
2	<p>GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN E INGENIERÍA, REALIZACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL</p> <p>Supondrá un máximo de 15 puntos</p> <p>Se valorará la mayor eficacia y eficiencia del planteamiento</p>	15

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	18/80	

	<p>realizado por el licitador para acometer las tareas de Planificación e ingeniería, la Realización de informes y la Gestión documental, tomando en consideración las herramientas y modelos propuestos con especial hincapié en el plan de migración, con el fin de optimizar la disponibilidad del servicio, el rendimiento en los diferentes proyectos y garantizar el flujo y el acceso a la información actualizada, adecuada y necesaria.</p> <p>DOCUMENTACIÓN A APORTAR:</p> <p>Como documentación a presentar para la valoración de este criterio se deberá aportar una memoria estructurada y con un máximo de 25 páginas (Arial, 11; no se valorarán más páginas de las especificadas) que recoja, como mínimo los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exposición pormenorizada del planteamiento realizado por el licitador para abordar las tareas de Planificación e Ingeniería, incluyendo las herramientas de planificación propuestas (Project, Gantt o similares) y los modelos de ingeniería y optimización planteados para la gestión de la red corporativa. • Presentación de las propuestas de informes técnicos y de gestión de red/servicios. • Modelos de gestión documental propuestos, las plantillas de documentación a manejar para los diferentes trabajos y la planificación y organización de actualización de documentación. • Exposición de un plan completo y detallado de migración para todos y cada uno de los actuales servicios de la red corporativa Hispalnet ante posibles cambios de adjudicatario, incluyendo una planificación temporal y los recursos involucrados. 	
<p>3</p>	<p>COORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA DEL PROYECTO, METODOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS, Y ACTIVIDADES FORMATIVAS</p> <p>Supondrá un máximo de 12 puntos</p> <p>Se valorará el mayor nivel de excelencia en las propuestas de coordinación general operativa del proyecto, metodología y procedimientos de aplicación y de actividades formativas en cuanto a garantizar la fluidez de la interlocución y la organización operativa así como la correcta formación de todos los actores involucrados.</p>	<p>12</p>

<p>CSV (Código de Verificación Segura)</p>	<p>IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI</p>	<p>Fecha</p>	<p>25/09/2024 13:58:04</p>	
<p>Normativa</p>	<p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza</p>	<p>Validez del documento</p>	<p>Otros</p>	
<p>Firmado por</p>	<p>FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA</p>			
<p>Url de verificación</p>	<p>https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI</p>	<p>Página</p>	<p>19/80</p>	

	<p>DOCUMENTACIÓN A APORTAR:</p> <p>Como documentación a presentar para la valoración de este criterio se deberá aportar una memoria estructurada y con un máximo de 12 páginas (Arial, 11; no se valorarán más páginas de las especificadas) que recoja, como mínimo los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la metodología de trabajo y los procedimientos a aplicar con indicación expresa de las normas o estándares relevantes considerados y grado de implantación y adaptación a las buenas prácticas ITIL. • Planificación de las acciones formativas propuestas como necesarias tras una nueva licitación general de la Red Corporativa Hispalnet, incluyendo cronogramas de recursos y actividades. 	
4	<p>GESTIÓN DEL SERVICIO A USUARIOS FINALES, MÁQUINAS Y CIRCUITOS</p> <p>Supondrá un máximo de 7 puntos</p> <p>Se valorará la mayor eficacia y eficiencia del planteamiento realizado por el licitador para abordar la gestión de comunicaciones de usuarios, usuarias y máquinas y la gestión de circuitos y de terminales así como la mayor excelencia en la metodología y herramientas destinadas al inventario de los circuitos y líneas, con el objetivo final de garantizar el servicio y la veracidad y actualización y simplificar el control del inventario.</p> <p>DOCUMENTACIÓN A APORTAR:</p> <p>Como documentación a presentar para la valoración de este criterio se deberá aportar una memoria estructurada y con un máximo de 10 páginas (Arial, 11; no se valorarán más páginas de las especificadas) que recoja, como mínimo los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exposición del planteamiento realizado por el licitador para abordar la gestión de comunicaciones de usuarios, usuarias y máquinas y la gestión de circuitos y de terminales de usuario requeridas en el pliego. Se incluirá la descripción de los aspectos relativos al servicio de gestión y control operativo en sus diversas facetas detalladas en el pliego técnico. • Metodología y herramientas destinadas al inventario de los circuitos de datos y líneas de usuarios finales y máquinas (actualmente englobados en los lotes 3 y 4) con independencia 	7

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	20/80	

	de una posible reestructuración en una nueva licitación de la Red Corporativa e incluyendo el control de uso y creación de informes al respecto, así como su continua actualización y seguimiento.	
--	--	--


B. CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA: 51 PUNTOS (INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SOCIALES)

Numeración	CRITERIO	Puntuación máxima asignada (22 puntos)
------------	----------	--


1	<p>VALORACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO</p> <p>Supondrá hasta un máximo de 12 puntos.conforme a los siguientes subcriterios:</p> <p>1.1) Tiempo de respuesta a comunicaciones de prioridad crítica (1 punto)</p> <p>Hasta 1 punto. Asignados de la siguiente forma (minutos hasta 2 decimales):</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ 0 puntos a las empresas que oferten 15 minutos (mínimo exigido en el PPT) ○ 1 punto a las empresas que oferten 5 minutos (umbral de satisfacción inferior). ○ Al resto de ofertas se les otorgará la puntuación de forma lineal y proporcional entre estos dos valores. <p>A continuación, para evitar cualquier problema de interpretación se expresa en lenguaje matemático la forma de valoración del Tiempo de respuesta a comunicaciones de prioridad crítica.</p> <p>La valoración del Tiempo de respuesta a comunicaciones de prioridad crítica "Vtrc" se calculará mediante la siguiente fórmula:</p> <p>$Vtrc = 1 * ((15 - \text{Tiempo indicado en Oferta})/10)$</p>	12
----------	--	-----------

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	21/80	


	<p>Tiempo indicado en Oferta = Tiempo ofertado por la empresa para la respuesta a comunicaciones de prioridad crítica, expresada en minutos con dos decimales.</p> <p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La prevista en el Anexo III del PCAP</p> <p>1.2) <u>Tiempo de respuesta a comunicaciones de prioridad alta</u> (1 punto)</p> <p>Hasta 1 punto. Asignados de la siguiente forma (minutos hasta 2 decimales):</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ 0 puntos a las empresas que oferten 60 minutos (mínimo exigido en el PPT) ○ 1 punto a las empresas que oferten 30 minutos (umbral de satisfacción inferior). ○ Al resto de ofertas se les otorgará la puntuación de forma lineal y proporcional entre estos dos valores. <p>A continuación, para evitar cualquier problema de interpretación se expresa en lenguaje matemático la forma de valoración del Tiempo de respuesta a comunicaciones de prioridad alta.</p> <p>La valoración del Tiempo de respuesta a comunicaciones de prioridad alta "Vtra" se calculará mediante la siguiente fórmula:</p> $Vtra = 1 * ((60 - \text{Tiempo indicado en Oferta})/30)$ <p>Tiempo indicado en Oferta = Tiempo ofertado por la empresa para la respuesta a comunicaciones de prioridad alta, expresada en minutos con dos decimales.</p> <p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La prevista en el Anexo III del PCAP</p> <p>1.3) <u>Tiempo de respuesta a comunicaciones de prioridad media</u> (1 punto)</p> <p>Hasta 1 punto. Asignados de la siguiente forma (horas hasta 2 decimales):</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ 0 puntos a las empresas que oferten 4 horas (mínimo exigido en el PPT) ○ 1 punto a las empresas que oferten 1 hora (umbral de satisfacción inferior). 	
--	---	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	22/80	


	<ul style="list-style-type: none"> ○ Al resto de ofertas se les otorgará la puntuación de forma lineal y proporcional entre estos dos valores. <p>A continuación, para evitar cualquier problema de interpretación se expresa en lenguaje matemático la forma de valoración del Tiempo de respuesta a comunicaciones de prioridad media.</p> <p>La valoración del Tiempo de respuesta a comunicaciones de prioridad media "Vtrm" se calculará mediante la siguiente fórmula:</p> $Vtrm = 1 * ((4 - \text{Tiempo indicado en Oferta})/3)$ <p>Tiempo indicado en Oferta = Tiempo ofertado por la empresa para la respuesta a comunicaciones de prioridad media, expresada en horas con dos decimales.</p> <p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La prevista en el Anexo III del PCAP</p> <p>1.4) <u>Tiempo de respuesta a comunicaciones de prioridad baja</u> (1 punto)</p> <p>Hasta 1 punto. Asignados de la siguiente forma (horas hasta 2 decimales):</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ 0 puntos a las empresas que oferten 12 horas (mínimo exigido en el PPT) ○ 1 punto a las empresas que oferten 4 horas (umbral de satisfacción inferior). ○ Al resto de ofertas se les otorgará la puntuación de forma lineal y proporcional entre estos dos valores. <p>A continuación, para evitar cualquier problema de interpretación se expresa en lenguaje matemático la forma de valoración del Tiempo de respuesta a comunicaciones de prioridad media.</p> <p>La valoración del Tiempo de respuesta a comunicaciones de prioridad baja "Vtrb" se calculará mediante la siguiente fórmula:</p> $Vtrb = 1 * ((12 - \text{Tiempo indicado en Oferta})/8)$ <p>Tiempo indicado en Oferta = Tiempo ofertado por la empresa para la respuesta a comunicaciones de prioridad baja, expresada en horas con dos decimales.</p>	
--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	23/80	


	<p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La prevista en el Anexo III del PCAP</p> <p><u>1.5. Tiempo de atención y tramitación de solicitudes de servicios de circuitos de datos y de usuarios y máquinas SIN necesidad de visita presencial</u> (1 punto)</p> <p>Hasta 1 punto. Asignados de la siguiente forma (horas hasta 2 decimales):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 punto a las empresas que oferten 8 horas (mínimo exigido en el PPT) • 1 punto a las empresas que oferten 2 horas (umbral de satisfacción inferior). • Al resto de ofertas se les otorgará la puntuación de forma lineal y proporcional entre estos dos valores. <p>A continuación, para evitar cualquier problema de interpretación se expresa en lenguaje matemático la forma de valoración del tiempo de atención y tramitación de solicitudes de servicios de circuitos de datos.</p> <p>La valoración del tiempo de atención y tramitación de solicitudes de servicios de circuitos de datos y de usuarios y máquinas SIN necesidad de visita presencial "Vssv" se calculará mediante la siguiente fórmula:</p> $Vssv = 1 * ((8 - \text{Tiempo indicado en Oferta})/6)$ <p>Tiempo indicado en Oferta = Tiempo ofertado por la empresa para la atención de solicitudes y tramitación de servicios de circuitos de datos y de usuarios y máquinas SIN necesidad de visita presencial, expresada en horas con dos decimales.</p> <p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La prevista en el Anexo III del PCAP</p> <p><u>1.6. Tiempo de atención y tramitación de solicitudes de servicios de circuitos de datos y de usuarios y máquinas CON necesidad de visita presencial</u> (1 punto)</p> <p>Hasta 1 punto. Asignados de la siguiente forma (horas hasta 2 decimales):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 punto a las empresas que oferten 24 horas (mínimo exigido en el PPT) • 1 punto a las empresas que oferten 4 horas (umbral de satisfacción inferior). • Al resto de ofertas se les otorgará la puntuación de forma lineal y proporcional entre estos dos valores. 	
--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	24/80	


	<p>A continuación, para evitar cualquier problema de interpretación se expresa en lenguaje matemático la forma de valoración del tiempo de atención y tramitación de solicitudes de servicios de circuitos de datos.</p> <p>La valoración del tiempo de atención y tramitación de solicitudes de servicios de circuitos de datos y de usuarios y máquinas SIN necesidad de visita presencial "Vscv" se calculará mediante la siguiente fórmula:</p> $Vscv = 1 * ((24 - \text{Tiempo indicado en Oferta})/20)$ <p>Tiempo indicado en Oferta = Tiempo ofertado por la empresa para la atención de solicitudes y tramitación de servicios de circuitos de datos y de usuarios y máquinas CON necesidad de visita presencial, expresada en horas con dos decimales.</p> <p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La prevista en el Anexo III del PCAP</p> <p><u>1.7.Tiempo de resolución en atención de incidencias Críticas de circuitos de datos SIN necesidad de visita presencial o asistencia in situ (1 punto)</u></p> <p>Hasta 1 punto. Asignados de la siguiente forma (minutos hasta 2 decimales):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos a las empresas que oferten 60 minutos (mínimo exigido en el PPT) • 1 puntos a las empresas que oferten 30 minutos (umbral de satisfacción inferior). • Al resto de ofertas se les otorgará la puntuación de forma lineal y proporcional entre estos dos valores. <p>A continuación, para evitar cualquier problema de interpretación se expresa en lenguaje matemático la forma de valoración del tiempo de resolución en atención de incidencias críticas de circuitos de datos SIN necesidad de visita presencial o asistencia in situ.</p> <p>La valoración del tiempo de resolución en atención de incidencias críticas de circuitos de datos SIN necesidad de visita presencial o asistencia in situ "Vics" se calculará mediante la siguiente fórmula:</p> $Vics = 1 * ((60 - \text{Tiempo indicado en Oferta})/30)$ <p>Tiempo indicado en Oferta = Tiempo ofertado por la empresa para la resolución en atención de incidencias críticas de circuitos de datos SIN necesidad de visita presencial o asistencia in situ, expresada en minutos con dos decimales.</p> <p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La prevista en el Anexo III</p>	
--	---	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	25/80	


	<p>del PCAP</p> <p><u>1.8.Tiempo de resolución en atención de incidencias Críticas de usuarios y máquinas SIN necesidad de visita presencial o asistencia in situ</u> (1 punto)</p> <p>Hasta 1 punto. Asignados de la siguiente forma (minutos hasta 2 decimales):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos a las empresas que oferten 30 minutos (mínimo exigido en el PPT) • 1 puntos a las empresas que oferten 10 minutos (umbral de satisfacción inferior). • Al resto de ofertas se les otorgará la puntuación de forma lineal y proporcional entre estos dos valores. <p>A continuación, para evitar cualquier problema de interpretación se expresa en lenguaje matemático la forma de valoración del tiempo de resolución en atención de incidencias críticas de usuarios y máquinas SIN necesidad de visita presencial o asistencia in situ.</p> <p>La valoración del tiempo de resolución en atención de incidencias críticas de usuarios y máquinas SIN necesidad de visita presencial o asistencia in situ "Vicu" se calculará mediante la siguiente fórmula:</p> <p>Vicu = $1 * ((30 - \text{Tiempo indicado en Oferta})/20)$</p> <p>Tiempo indicado en Oferta = Tiempo ofertado por la empresa para la resolución en atención de incidencias críticas de usuarios y máquinas SIN necesidad de visita presencial o asistencia in situ, expresada en minutos con dos decimales.</p> <p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La prevista en el Anexo III del PCAP</p> <p><u>1.9.Tiempo de resolución en atención de incidencias Críticas de circuitos de datos CON necesidad de visita presencial o asistencia in situ</u> (1 punto)</p> <p>Hasta 1 punto. Asignados de la siguiente forma (minutos hasta 2 decimales):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos a las empresas que oferten 180 minutos (mínimo exigido en el PPT) • 1 puntos a las empresas que oferten 60 minutos (umbral de satisfacción inferior). • Al resto de ofertas se les otorgará la puntuación 	
--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	26/80	


	<p>de forma lineal y proporcional entre estos dos valores.</p> <p>A continuación, para evitar cualquier problema de interpretación se expresa en lenguaje matemático la forma de valoración del tiempo de resolución en atención de incidencias críticas de circuitos de datos CON necesidad de visita presencial o asistencia in situ.</p> <p>La valoración del tiempo de resolución en atención de incidencias críticas de circuitos de datos CON necesidad de visita presencial o asistencia in situ "Vicc" se calculará mediante la siguiente fórmula:</p> $Vicc = 1 * ((180 - \text{Tiempo indicado en Oferta})/120)$ <p>Tiempo indicado en Oferta = Tiempo ofertado por la empresa para la resolución en atención de incidencias críticas de circuitos de datos CON necesidad de visita presencial o asistencia in situ, expresada en minutos con dos decimales.</p> <p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La prevista en el Anexo III del PCAP</p> <p><u>1.10. Tiempo de resolución en atención de incidencias Críticas de usuarios y máquinas CON necesidad de visita presencial o asistencia in situ</u> (1 punto)</p> <p>Hasta 1 punto. Asignados de la siguiente forma (minutos hasta 2 decimales):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos a las empresas que oferten 120 minutos (mínimo exigido en el PPT) • 1 puntos a las empresas que oferten 60 minutos (umbral de satisfacción inferior). • Al resto de ofertas se les otorgará la puntuación de forma lineal y proporcional entre estos dos valores. <p>A continuación, para evitar cualquier problema de interpretación se expresa en lenguaje matemático la forma de valoración del tiempo de resolución en atención de incidencias críticas de usuarios y máquinas CON necesidad de visita presencial o asistencia in situ.</p> <p>La valoración del tiempo de resolución en atención de incidencias críticas de usuarios y máquinas CON necesidad de visita presencial o asistencia in situ "Viuc" se calculará mediante la siguiente fórmula:</p> $Viuc = 1 * ((120 - \text{Tiempo indicado en Oferta})/60)$ <p>Tiempo indicado en Oferta = Tiempo ofertado por la empresa para la resolución en atención de incidencias críticas de usuarios y</p>	
--	---	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	27/80	

	<p>máquinas CON necesidad de visita presencial o asistencia in situ, expresada en minutos con dos decimales.</p> <p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La prevista en el Anexo III del PCAP</p> <p><u>1.11.Tiempo de resolución en atención de incidencias de circuitos de datos y usuarios y máquinas NO Críticas SIN necesidad de visita presencial o asistencia in situ (1 punto)</u></p> <p>Hasta 1 punto. Asignados de la siguiente forma (minutos hasta 2 decimales):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos a las empresas que oferten 120 minutos (mínimo exigido en el PPT) • 1 puntos a las empresas que oferten 60 minutos (umbral de satisfacción inferior). • Al resto de ofertas se les otorgará la puntuación de forma lineal y proporcional entre estos dos valores. <p>A continuación, para evitar cualquier problema de interpretación se expresa en lenguaje matemático la forma de valoración del tiempo de resolución en atención de incidencias de circuitos de datos y usuarios y máquinas NO críticas SIN necesidad de visita presencial o asistencia in situ.</p> <p>La valoración del tiempo de resolución en atención de incidencias de circuitos de datos y usuarios y máquinas NO críticas SIN necesidad de visita presencial o asistencia in situ "Vias" se calculará mediante la siguiente fórmula:</p> <p>Vias = 1 * ((120 - Tiempo indicado en Oferta)/60)</p> <p>Tiempo indicado en Oferta = Tiempo ofertado por la empresa para la resolución en atención de incidencias de circuitos de datos y usuarios y máquinas NO críticas SIN necesidad de visita presencial o asistencia in situ, expresada en minutos con dos decimales.</p> <p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La prevista en el Anexo III del PCAP</p> <p><u>1.12.Tiempo de resolución en atención de incidencias de circuitos de datos y usuarios y máquinas NO críticas CON necesidad de visita presencial o asistencia in situ (1 punto)</u></p> <p>Hasta 1 punto. Asignados de la siguiente forma (horas hasta 2 decimales):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos a las empresas que oferten 8 horas (mínimo exigido en el PPT) • 1 puntos a las empresas que oferten 4 horas (umbral de satisfacción inferior). 	
--	--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	28/80	

	<ul style="list-style-type: none"> Al resto de ofertas se les otorgará la puntuación de forma lineal y proporcional entre estos dos valores. <p>A continuación, para evitar cualquier problema de interpretación se expresa en lenguaje matemático la forma de valoración del tiempo de resolución en atención de incidencias de circuitos de datos y usuarios y máquinas NO críticas CON necesidad de visita presencial o asistencia in situ.</p> <p>La valoración del tiempo de resolución en atención de incidencias de circuitos de datos y usuarios y máquinas NO críticas CON necesidad de visita presencial o asistencia in situ "Viac" se calculará mediante la siguiente fórmula:</p> $\text{Viac} = 1 * ((8 - \text{Tiempo indicado en Oferta})/4)$ <p>Tiempo indicado en Oferta = Tiempo ofertado por la empresa para la resolución en atención de incidencias de circuitos de datos y usuarios y máquinas NO críticas CON necesidad de visita presencial o asistencia in situ, expresada en horas con dos decimales.</p> <p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La prevista en el Anexo III del PCAP.</p>	
2	<p>OFERTA ECONÓMICA:</p> <p>El licitador ofertará una PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido, para todo el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>La oferta económica obtendrá un máximo de 10 Puntos. Para calcular la puntuación obtenida por cada oferta se realizará una valoración lineal y proporcional de conformidad con las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que igualen el presupuesto de licitación. El resto de las ofertas se valorarán como sigue: Se otorgará el máximo de puntos en este criterio a aquella oferta que sea un 15 % inferior a la media de las ofertas presentadas, siempre que no exista una oferta que se encuentre por debajo de este valor. Si existiese una oferta que se encontrase por debajo del valor anteriormente indicado, sería esta oferta la que obtendría el máximo de puntos en este criterio (Valor K). Si existieran varias ofertas que estuviesen por debajo del valor anteriormente indicado, la máxima puntuación en este criterio (valor K) la obtendría la oferta más baja. <p>En consecuencia, las ofertas se valorarán de forma proporcional y lineal, conforme a la siguiente fórmula:</p>	10

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	29/80	

$Ve = \left(\frac{PBL - Po}{PBL - K} \right) \times Px$
<p>Ve = la valoración de cada oferta (Puntuación obtenida en este criterio).</p> <p>PBL= Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido.</p> <p>Po = Precio de la oferta (Importe de la oferta IVA excluido en valores absolutos)</p> <p>K = Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas aceptadas el 15%, o la cuantía de la mejor oferta que, en su caso, existiera por debajo de este valor.</p> <p>Px = Puntuación máxima a otorgar por el criterio económico.</p> <p>Si hubiera <u>una sola oferta</u> se valorará de la misma manera, siendo en ese caso el valor de K resultado de restar el 20 % al presupuesto base de licitación IVA excluido, o, si la oferta fuera menor a esta cantidad.</p> <p>Documentación a aportar: Anexo III cumplimentado y firmado.</p>

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SOCIALES. 29 PUNTOS
<u>Criterios de adjudicación de carácter social:</u>
<p><u>Mejoras de los recursos humanos dedicados a la ejecución del contrato.</u></p> <p>Se valorará con un máximo de 29 puntos el incremento en el número de personas destinadas a la ejecución del contrato, por encima del número establecido como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas conforme a los siguientes criterios. Las contrataciones que se efectúen como mejoras deberán responder a las mismas características de jornada y modalidad contractual que las establecidas para los efectivos mínimos en el Pliego.</p> <p>A. Incremento de recursos en la composición del equipo con dedicación exclusiva 100%. Inclusión en el equipo de tercer /cuarto Técnico de Telecomunicaciones con movilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 14 puntos: <ul style="list-style-type: none"> ○ 0 puntos a las empresas que oferten el número mínimo de perfiles de Técnico de Telecomunicaciones con movilidad exigido en el PPT (dos). ○ 7 puntos a las empresas que oferten 1 perfil más del número mínimo de perfiles de Técnico de Telecomunicaciones con movilidad. ○ 14 puntos a las empresas que oferten 2 perfiles más del número mínimo de perfiles de Técnico de Telecomunicaciones con movilidad (umbral de satisfacción superior). <p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La prevista en el Anexo III del PCAP.</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	30/80	

B. Incremento de recursos en la composición del equipo con dedicación exclusiva 100%. Inclusión en el equipo de un tercer Ingeniero de Telecomunicación

- Hasta 9 puntos:
 - 0 puntos a las empresas que oferten el número mínimo de perfiles de Ingeniero de Telecomunicación exigido en el PPT (dos).
 - 9 puntos a las empresas que oferten 1 perfil más del número mínimo de perfiles de Ingeniero de Telecomunicación (umbral de satisfacción superior).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La prevista en el Anexo III del PCAP.

C. Incremento de recursos en la composición del equipo con dedicación exclusiva 100%. Inclusión en el equipo de un tercer Gestor de comunicaciones y terminales de usuarios con movilidad

- Hasta 6 puntos:
 - 0 puntos a las empresas que oferten el número mínimo de perfiles de Gestor de comunicaciones y terminales de usuarios con movilidad (dos).
 - 6 puntos a las empresas que oferten 1 perfil más del número mínimo de perfiles de Gestor de comunicaciones y terminales de usuarios con movilidad (umbral de satisfacción superior).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La prevista en el Anexo III del PCAP.

10.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Plaza Nueva nº 1.

FECHA Y HORA: Se realizará en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

La convocatoria de la Mesa de Contratación será publicada en el perfil de contratante.

Los actos de la Mesa de contratación no tendrán carácter público.

11.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS. (artículo 204 LCSP)

No tendrá la consideración de modificación del contrato, de conformidad con lo prevenido en el artículo 309.1 parr. 2 las posibles variaciones en la gestión de los servicios o entidades participantes resultantes de una nueva licitación general de la Red Corporativa Hispalnet -o de un cambio en la estructura actual de los servicios municipales-, cuando no representen una variación del gasto.

12.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

Además de las penalidades ya señaladas en los PCAP y en apartados anteriores de este Anexo I podrán imponerse las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	31/80	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 LCSP, se impondrá penalidades al contratista que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y cuya cuantía no podrá ser superior al 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato:

Implantación todos los servicios definidos en la oferta

Parámetro

Implantación de todos los servicio de Oficina Técnica

Valor exigido

6 semanas o valor inferior ofertado por el adjudicatario

Penalización

Cada día natural de retraso en la implantación y puesta en marcha de todos los servicios de Oficina Técnica comprometidos supondrá que el adjudicatario del servicio abonará el coste equivalente a 1/5 de la cuota mensual hasta un máximo de 90 días naturales.

Administración de recursos de la Oficina Técnica

Parámetro

Personal de la oficina técnica

Prioridad

Alta

Valor exigido

Intervención/disponibilidad de personal comprometido

Penalización


La no intervención de cualquier persona del equipo mínimo exigido en el PPT o de los perfiles ofertados como mejora supondría que el adjudicatario del servicio abonará el coste equivalente a 1/15 de la cuota mensual por cada día que se produzca esta situación hasta un máximo de 60 días, momento en el cual se procederá a la resolución del contrato.

Administración de recursos de la Oficina Técnica

Parámetro

Personal de la oficina técnica

Prioridad

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	32/80	

<p>Baja</p> <p><u>Valor exigido</u></p> <p>Tiempo de resolución inferior a 60 horas para la propuesta de sustitución de cualquier técnico o persona del equipo mínimo exigido en el PPT o de los perfiles ofertados como mejora que no desarrolle los trabajos debidamente</p> <p><u>Penalización</u></p> <p>Cada día de retraso sobre el valor exigido en la sustitución de un técnico por encima del valor establecido supondrá una penalización equivalente de 1/30 de la cuota mensual hasta un máximo de 90 días, momento en el cual se procederá a la resolución del contrato.</p>
<p>Respuesta a comunicaciones</p> <p><u>Parámetro</u></p> <p>Respuesta a comunicaciones de prioridad crítica</p> <p><u>Canal de comunicación</u></p> <p>Teléfónico</p> <p><u>Rango de cómputo temporal</u></p> <p>Atención ininterrumpida 24 h / 7 días</p> <p><u>Valor exigido</u></p> <p>Tiempo de respuesta inferior a 15 minutos o valor inferior ofertado por el adjudicatario</p> <p><u>Penalización</u></p> <p>Cada minuto de retraso sobre el valor exigido en la respuesta a las comunicaciones críticas supondrá una penalización equivalente de 1/15 de la cuota mensual. El incumplimiento de los tiempos de respuesta a comunicaciones de prioridad crítica en más de 5 ocasiones, dará lugar a la resolución del contrato.</p>
<p><u>Parámetro</u></p> <p>Respuesta a comunicaciones de prioridad alta</p> <p><u>Canal de comunicación</u></p> <p>Telefónico / Escrito</p> <p><u>Rango de cómputo temporal</u></p> <p>Horario 08:00 - 20:00 horas / días laborables</p> <p><u>Valor exigido</u></p> <p>Tiempo de respuesta inferior a 1 hora o valor inferior ofertado por el adjudicatario</p> <p><u>Penalización</u></p> <p>Cada minuto de retraso sobre el valor exigido en la respuesta a las comunicaciones de prioridad alta supondrá una penalización equivalente de 1/30</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	33/80	

de la cuota mensual. El incumplimiento de los tiempos de respuesta a comunicaciones de prioridad alta en más de 5 ocasiones, dará lugar a la resolución del contrato.

Parámetro

Respuesta a comunicaciones de prioridad media

Canal de comunicación

Escrito

Rango de cómputo temporal

Horario 08:00 - 20:00 horas / días laborables

Valor exigido

Tiempo de respuesta inferior a 4 horas o valor inferior ofertado por el adjudicatario

Penalización

Cada hora o fracción de retraso sobre el valor exigido en la respuesta a las comunicaciones de prioridad media supondrá una penalización equivalente de 1/30 de la cuota mensual. El incumplimiento de los tiempos de respuesta a comunicaciones de prioridad media en más de 10 ocasiones, dará lugar a la resolución del contrato.

Parámetro

Respuesta a comunicaciones de prioridad baja

Canal de comunicación

Escrito

Rango de cómputo temporal

Horario 08:00 - 20:00 horas / días laborables

Valor exigido

Tiempo de respuesta inferior a 12 horas o valor inferior ofertado por el adjudicatario

Penalización

Cada hora o fracción de retraso sobre el valor exigido en la respuesta a las comunicaciones de prioridad baja supondrá una penalización equivalente de 1/30 de la cuota mensual.


Atención y tramitación de servicios de circuitos de datos

Parámetro

Atención de incidencias de circuitos de datos

Prioridad

Crítica

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	34/80	

Valor exigido

Si NO ES necesaria visita presencial => Tiempo resolución < 1 hora o valor inferior ofertado por el adjudicatario

Si ES necesaria visita presencial dentro del término municipal de Sevilla => Tiempo resolución < 3 horas o valor inferior ofertado por el adjudicatario

Si ES necesaria visita presencial fuera del término municipal de Sevilla el valor exigido se incrementará en 2 horas sobre el definido si ES necesaria visita presencial dentro del término municipal de Sevilla

Penalización

Cada minuto de retraso sobre el valor exigido en la resolución de las incidencias críticas supondrá una penalización equivalente de 1/15 de la cuota mensual. El incumplimiento de los tiempos de respuesta a atención de incidencias de circuitos de datos de prioridad crítica en más de 5 ocasiones, dará lugar a la resolución del contrato.

Parámetro

Atención de incidencias de circuitos de datos.

Prioridad

Alta

Valor exigido

Si NO ES necesaria visita presencial => Tiempo resolución < 2 horas o valor inferior ofertado por el adjudicatario

Si ES necesaria visita presencial dentro del término municipal de Sevilla => Tiempo resolución < 8 horas o valor inferior ofertado por el adjudicatario

Si ES necesaria visita presencial fuera del término municipal de Sevilla el valor exigido se incrementará en 4 horas sobre el definido si ES necesaria visita presencial dentro del término municipal de Sevilla

Penalización

Cada minuto de retraso sobre el valor exigido en la resolución de las incidencias NO críticas supondrá una penalización equivalente de 1/30 de la cuota mensual. El incumplimiento de los tiempos de respuesta a atención de incidencias de circuitos de datos de prioridad alta en más de 5 ocasiones, dará lugar a la resolución del contrato.

Parámetro

Tramitación de peticiones de servicios de circuitos de datos

Prioridad

Media

Valor exigido

Si NO ES necesaria visita presencial => Tiempo resolución < 8 horas o valor inferior ofertado por el adjudicatario

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	35/80	

Si ES necesaria visita presencial => Tiempo resolución < 24 horas o valor inferior ofertado por el adjudicatario

Penalización

Cada hora de retraso sobre el valor exigido en la resolución de la tramitación de peticiones de servicios de circuitos de datos supondrá una penalización equivalente de 1/30 de la cuota mensual.

Atención y tramitación de servicios de usuarios y usuarias y máquinas

Parámetro

Tramitación de peticiones de servicios de usuarios y usuarias y máquinas

Prioridad

Media

Valor exigido

Si NO ES necesaria visita presencial => Tiempo resolución < 8 horas o valor inferior ofertado por el adjudicatario

Si ES necesaria visita presencial => Tiempo resolución < 24 horas o valor inferior ofertado por el adjudicatario

Penalización

Cada hora de retraso sobre el valor exigido en la resolución de la tramitación de peticiones de servicios de usuarios y usuarias y máquinas supondrá una penalización equivalente de 1/30 de la cuota mensual.

Atención de incidencias de servicios de usuarios y usuarias y máquinas

Parámetro

Atención de servicios de usuarios y usuarias y máquinas

Prioridad

Crítica

Valor exigido


Si NO ES necesaria atención in situ => Tiempo resolución < 0,5 horas o valor inferior ofertado por el adjudicatario

Si ES necesaria atención in situ => Tiempo resolución < 2 horas o valor inferior ofertado por el adjudicatario

Penalización

Cada minuto de retraso sobre el valor exigido en la resolución de las incidencias críticas supondrá una penalización equivalente de 1/15 de la cuota mensual. El incumplimiento de los tiempos de respuesta de atención de servicios de usuarios y usuarias y máquinas de prioridad crítica en más de 5 ocasiones, dará lugar a la resolución del contrato.

Parámetro

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	36/80	

<p>Atención de incidencias de servicios de usuarios y usuarias y máquinas</p> <p><u>Prioridad</u></p> <p>Alta</p> <p><u>Valor exigido</u></p> <p>Si NO ES necesaria atención in situ => Tiempo resolución < 2 horas</p> <p>Si ES necesaria atención in situ => Tiempo resolución < 8 horas</p> <p><u>Penalización</u></p> <p>Cada minuto de retraso sobre el valor exigido en la resolución de las incidencias NO críticas supondrá una penalización equivalente de 1/30 de la cuota mensual. El incumplimiento de los tiempos de respuesta de atención de servicios de usuarios y usuarias y máquinas de prioridad alta en más de 5 ocasiones, dará lugar a la resolución del contrato.</p>
<p>Actividades formativas y divulgativas</p> <p><u>Parámetro</u></p> <p>Realización de las acciones formativas y divulgativas</p> <p><u>Prioridad</u></p> <p>Baja</p> <p><u>Valor exigido</u></p> <p>Tiempo de resolución < 15 días naturales para propuesta de temarios, medios y fechas.</p> <p>Tiempo de resolución < 30 días naturales para confección de manuales e implementación de acciones formativas.</p> <p><u>Penalización</u></p> <p>Cada día natural que supere el valor exigido supondrá que el adjudicatario del servicio abonará el coste equivalente a 1/30 de la cuota mensual hasta un máximo de 90 días naturales, momento en el cual se procederá a la resolución del contrato.</p>
<p>Planificación e ingeniería</p> <p><u>Parámetro</u></p> <p>Realización de las tareas de planificación e ingeniería</p> <p><u>Prioridad</u></p> <p>Baja</p> <p><u>Valor exigido</u></p> <p>Tiempo de resolución < 15 días naturales para la entrega de informes de las tareas y planificaciones solicitadas</p> <p>Tiempo de resolución < 5 días naturales retraso para entrega informes mensuales periódicos</p> <p><u>Penalización</u></p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	37/80	

Cada día natural que supere el valor exigido supondrá que el adjudicatario del servicio abonará el coste equivalente a 1/30 de la cuota mensual hasta un máximo de 90 días naturales, momento en el cual se procederá a la resolución del contrato.

Gestión documental

Parámetro

Realización de las tareas de gestión documental

Prioridad

Baja

Valor exigido

Tiempo de resolución < 15 días naturales para la puesta a disposición de la documentación solicitada nueva o actualizada por modificación o según planificación

Penalización

Cada día natural que supere el valor exigido supondrá que el adjudicatario del servicio abonará el coste equivalente a 1/30 de la cuota mensual hasta un máximo de 90 días naturales.

Instalaciones

Parámetro

Realización de las tareas asociadas a la instalación

Prioridad

Media

Valor exigido

Tiempo de resolución < 24 horas para visitas, replanteos, validaciones y coordinaciones in situ.

Penalización

Cada día natural que supere el valor exigido supondrá que el adjudicatario del servicio abonará el coste equivalente a 1/30 de la cuota mensual hasta un máximo de 90 días naturales.

Control presupuestario

Parámetro

Realización de las tareas asociadas al soporte presupuestario

Prioridad

Baja

Valor exigido

Tiempo de resolución < 60 horas para revisión y validación de facturas

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	38/80	

Tiempo de resolución < 5 días naturales retraso para entrega informes mensuales periódicos

Penalización

Cada día natural que supere el valor exigido supondrá que el adjudicatario del servicio abonará el coste equivalente a 1/30 de la cuota mensual hasta un máximo de 90 días naturales.

Elaboración de informes de seguimiento

Parámetro

Realización de las tareas asociadas a la instalación

Prioridad

Baja

Valor exigido

Tiempo de resolución < 15 días naturales para entrega de informes específicos solicitados

Tiempo de resolución < 5 días naturales retraso para entrega informes mensuales periódicos

Penalización

Cada día natural que supere el valor exigido supondrá que el adjudicatario del servicio abonará el coste equivalente a 1/30 de la cuota mensual hasta un máximo de 90 días naturales.

Criterios de facturación

Parámetro

Emisión de las facturas correspondientes al servicio

Valor exigido


Emisión de las facturas dentro de los 10 primeros días naturales del mes siguiente a los servicios a facturar

Penalización

Las facturas emitidas con retraso sufrirán un decremento en su monto de un 5% por mes o fracción de retraso, incluyendo otro 10% adicional cuando exista un cambio de año natural durante el retraso.

13.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la siguiente: La Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	39/80	

14.- SUBCONTRATACIÓN.

La celebración de subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP y en el PCAP.

Los licitadores **NO** deben indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

Límite máximo de subcontratación:

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 75 de la LCSP, (en los contratos de obras, los contratos de servicios o los servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro), se establecen como tareas críticas que **no pueden ser objeto de subcontratación**, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el contratista principal, las siguientes:


No se permitirá la subcontratación del equipo de trabajo por cuanto se estima imprescindible la existencia de una jerarquía de mando claramente establecida entre el responsable del servicio por parte del adjudicatario y el resto de la oficina técnica. Estos deberán estar siempre bajo las órdenes, supervisión y control directo del responsable del servicio por parte del adjudicatario.

15.- CUALQUIER OTRA CUESTIÓN PERTINENTE EN FUNCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS CARACTERÍSTICAS.

16.1.- CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN IMPLIQUE LA CESIÓN DE DATOS AL CONTRATISTA.


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 párrafo cuarto de la LCSP en su redacción dada por el RD Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y dado que el contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales, se hace constar:

- a) Finalidad para la cual se cederán dichos datos:
 NOMBRE DEL TRATAMIENTO: DIRECTORIO ACTIVO
 FINALIDAD: Identificación de los usuarios que acceden a la intranet del Ayuntamiento de Sevilla determinando los permisos que tendrán en esta red.
- b) Que el futuro contratista se someterá en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP.
- c) La empresa adjudicataria tendrá la obligación de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La empresa adjudicataria tendrá la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	40/80	

e) Igualmente, los licitadores habrán de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

**EL JEFE DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y CONTRATACIÓN**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	41/80	

ANEXO II

DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).
MODELO E INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

Tratándose de un procedimiento abierto y de conformidad con los artículos 140 y 141 de la LCSP, como documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la entidad licitadora, las proposiciones deberán ir acompañadas de una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), que deberá estar firmada por la persona que ostente poder suficiente para ello y con la correspondiente identificación.

A. NORMAS RELATIVAS AL DEUC.

Las entidades licitadoras pueden cumplimentar el DEUC utilizando el “SERVICIO DEUC ELECTRONICO”, disponible en la dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

El órgano o la Mesa de Contratación podrán pedir a los licitadores durante cualquier momento del procedimiento de contratación, que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos de los datos de la declaración, antes de adjudicar el contrato.


No obstante lo anterior, cuando la licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las entidades licitadoras pueden ser excluidas del procedimiento de contratación, o ser objeto de enjuiciamiento con arreglo a la legislación nacional, en caso de que incurran en declaraciones falsas de carácter grave al cumplimentar el DEUC o, en general, al facilitar la información exigida para verificar que no existen motivos de exclusión o que se cumplen los criterios de selección, o en caso de que oculten tal información o no puedan presentar los documentos justificativos.

B. PARTES DEL DEUC DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN:

Todas las partes del DEUC serán de obligada cumplimentación, a excepción de las indicadas a continuación, que solo lo serán si así se indica.

❖ PORTE II (Información sobre el operador económico). SECCIÓN D , relativa a los <u>subcontratistas</u> .
– El licitador no debe cumplimentar las preguntas de la sección D, relativa a los subcontratistas.
❖ PORTE IV (Criterios de selección) (Solvencia y <u>habilitación exigida</u>)
– El licitador puede limitarse a cumplimentar la sección a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	42/80	

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Por otro lado, con relación a la cumplimentación de la PARTE III (Motivos de exclusión) se realizan las siguientes indicaciones:

- ❖ **PARTE III (Motivos de exclusión) (prohibiciones para contratar) SECCIÓN D (Motivos de exclusión puramente nacionales)**
 - El licitador señalará, a los efectos de lo dispuesto en la sección D de la Parte III del DEUC, que se consideran motivos de exclusión puramente nacionales los siguientes (letra d) del art. 71.1 LCSP):
 - Incumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - En el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

C. INSTRUCCIONES GENERALES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL DEUC.

- a) Cuando los contratos estén divididos en lotes, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote (o grupo de lotes) al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
- b) En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará un DEUC por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en las partes II a V del mismo. Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.
- c) En los casos en que la licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable (DEUC). El compromiso cuando se recurre a la solvencia de otras empresas se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 de estos pliegos.
- d) En todos los casos en que más de una persona sea miembro del órgano de administración, de dirección o de supervisión de un licitador o tenga poderes de representación, decisión o control en él, cada una de ellas tendrá que firmar el mismo DEUC (Por ejemplo en caso de poderes mancomunados).
- e) Las empresas licitadoras que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de Andalucía o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) no estarán obligados a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el DEUC de forma que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento). Cuando alguno de los datos o informaciones requeridas no conste en los Registros de Licitadores o no figure actualizado, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

D. MODELO DEUC.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	43/80

El modelo DEUC del presente procedimiento se incorpora en ANEXO a estos Pliegos.

En el Sobre electrónico 1 (Documentación Administrativa) de la licitación que aparece en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) se incluye en formato xml el modelo DEUC que podrá utilizarse para su cumplimentación a través del SERVICIO DEUC ELECTRÓNICO. (Ver las "INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN POR LA ENTIDAD LICITADORA DEL DEUC UTILIZANDO EL SERVICIO DEUC ELECTRÓNICO", que se recogen en la letra E de este Anexo).

E. INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN POR LA ENTIDAD LICITADORA DEL DEUC UTILIZANDO EL "SERVICIO DEUC ELECTRÓNICO".

1.- Descargue en su ordenador el archivo con la extensión .xml que aparece en el SOBRE 1 (Documentación Administrativa) de la presente licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.- Acceda al DEUC ELECTRÓNICO a través del siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

3.- Seleccione "Soy un operador económico".

4.- Seleccione "Importar un DEUC", haga click en el botón "Examinar" y seleccione el archivo xml previamente descargado. Haga click sobre el botón "Abrir".

5.- Seleccione el país de donde se proviene. (Por ejemplo: España). Haga click en el botón "siguiente".

6.- Llegado este punto aparecerá el formulario DEUC que debe cumplimentar. Para desplazarse de una pantalla a otra debe hacer click sobre el botón "Siguiente" o "Previo".

7.- Cumplimente el formulario.

- La **Parte I** le aparecerá ya cumplimentada (Procedimiento de contratación y el Poder Adjudicador).
- La **sección C de la Parte II** solo se cumplimentará en el caso de que el licitador recurra a la solvencia y/o medios de otras entidades, y se haya indicado expresamente en el apartado B de este Anexo II.
- La **sección D de la parte II** solo se cumplimentará en el caso de que el licitador tenga previsto subcontratar parte de la prestación y se haya indicado expresamente en el apartado B de este Anexo II.
- En la **Parte III** debe responder con un "sí" o un "no a las preguntas formuladas, y en su caso, si dicha información se contiene en formato electrónico, y de responderse afirmativamente, se indicará la URL y el código para acceder a dicha información. En la Sección D de esta Parte III del DEUC (Motivos de exclusión puramente nacionales) el licitador lo cumplimentará indicando los siguientes motivos:
 - En el caso de empresas de 50 o más trabajadores, incumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	44/80



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- En el caso de empresas de 50 o más trabajadores, incumplimiento de la obligación de contar con un Plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- Respecto a la **Parte IV** (Requisitos de capacidad y solvencia) en la letra B de este Anexo II se indica si el licitador puede limitarse a cumplimentar la sección a: Indicación global relativa a todos los criterios de adjudicación de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC.
- La **Parte V** solo se cumplimentará en el supuesto de que se trate de procedimientos restringidos, negociados con publicidad y de diálogo competitivo.
- Respecto a la **Parte VI**, el licitador no tiene que cumplimentar nada.

8.- Finalizada la cumplimentación del formulario, haga click en el botón "imprimir" para **visualizarlo** (no para imprimirlo).

9.- El formulario DEUC cumplimentado habrá de ser firmado electrónicamente antes de ser incluido en el Sobre electrónico nº 1 (Documentación Administrativa) a presentar por el licitador.

10.- En el caso de que desee guardar el formulario DEUC cumplimentado para tenerlo disponible para otras licitaciones haga click en el botón "Exportar". Haga click sobre el botón "Guardar" y elija la opción "Guardar como". -

Los licitadores pueden volver a utilizar la información facilitada en un DEUC que hayan empleado en un procedimiento de contratación anterior siempre que la información sea correcta y siga siendo pertinente. Para ello se insertará la información en el nuevo DEUC haciendo uso de las funciones de reutilización la información. También será posible reutilizar información a través de otras modalidades para copiar y pegar datos, por ejemplo los datos almacenados en el equipo informático del operador económico (ordenadores personales, tabletas, servidores, etc.). Para poder reutilizar posteriormente la información, conviene que los licitadores salven el DEUC cumplimentado en un formato electrónico adecuado (por ejemplo, .xml).

F.- DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

Publicado en: «DOUE» núm.3, de 6 de enero de 2016

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

- Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

Publicada en: «BOE» núm. 85, de 8 de abril de 2016,

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-3392>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	45/80	

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA

D/Dª con D.N.I. Nº, y domicilio en
 c/....., (Marcar y, en su caso, cumplimentar la opción que proceda):

- en nombre propio
- en representación de la empresa, con CIF, en calidad de

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la licitación, presenta la siguiente oferta:

Nº Expediente: 2024/ASE/000903

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: Servicio de OFICINA TÉCNICA de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana HISPALNET para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entes Públicos Empresariales y Empresas Municipales de Sevilla (Ref. 23/24).


1. VALORACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE SUPERE LOS EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS

1.1. Tiempo de respuesta a comunicaciones de prioridad crítica

Se presentará la siguiente tabla en la cual habrá de especificar el valor ofertado en la casilla sombreada:

<i>Parámetro</i>	<i>Valor ofertado</i>	<i>Unidades</i>
Tiempo de respuesta a comunicaciones de prioridad crítica		minutos

1.2. Tiempo de respuesta a comunicaciones de prioridad alta

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	46/80	

Se presentará la siguiente tabla en la cual habrá de especificar el valor ofertado en la casilla sombreada:

<i>Parámetro</i>	<i>Valor ofertado</i>	<i>Unidades</i>
Tiempo de respuesta a comunicaciones de prioridad alta		minutos

1.3. Tiempo de respuesta a comunicaciones de prioridad media

Se presentará la siguiente tabla en la cual habrá de especificar el valor ofertado en la casilla sombreada:

<i>Parámetro</i>	<i>Valor ofertado</i>	<i>Unidades</i>
Tiempo de respuesta a comunicaciones de prioridad media		horas

1.4. Tiempo de respuesta a comunicaciones de prioridad baja


Se presentará la siguiente tabla en la cual habrá de especificar el valor ofertado en la casilla sombreada:

<i>Parámetro</i>	<i>Valor ofertado</i>	<i>Unidades</i>
Tiempo de respuesta a comunicaciones de prioridad baja		horas

1.5. Tiempo de atención y tramitación de solicitudes de servicios de circuitos de datos y de usuarios y máquinas SIN necesidad de visita presencial

Se presentará la siguiente tabla en la cual habrá de especificar el valor ofertado en la casilla sombreada:

<i>Parámetro</i>	<i>Valor ofertado</i>	<i>Unidades</i>
Tiempo de atención y tramitación de solicitudes de servicios de circuitos de datos y de usuarios y máquinas SIN necesidad de visita presencial		horas

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	47/80	

1.6. Tiempo de atención y tramitación de solicitudes de servicios de circuitos de datos y de usuarios y máquinas CON necesidad de visita presencial

Se presentará la siguiente tabla en la cual habrá de especificar el valor ofertado en la casilla sombreada:

<i>Parámetro</i>	<i>Valor ofertado</i>	<i>Unidades</i>
Tiempo de atención y tramitación de solicitudes de servicios de circuitos de datos y de usuarios y máquinas CON necesidad de visita presencial		horas

1.7. Tiempo de resolución en atención de incidencias Críticas de circuitos de datos SIN necesidad de visita presencial o asistencia in situ

Se presentará la siguiente tabla en la cual habrá de especificar el valor ofertado en la casilla sombreada:


<i>Parámetro</i>	<i>Valor ofertado</i>	<i>Unidades</i>
Tiempo de resolución en atención de incidencias Críticas de circuitos de datos SIN necesidad de visita presencial o asistencia in situ		minutos

1.8. Tiempo de resolución en atención de incidencias Críticas de usuarios y máquinas SIN necesidad de visita presencial o asistencia in situ

Se presentará la siguiente tabla en la cual habrá de especificar el valor ofertado en la casilla sombreada:

<i>Parámetro</i>	<i>Valor ofertado</i>	<i>Unidades</i>
Tiempo de resolución en atención de incidencias Críticas de usuarios y máquinas SIN necesidad de visita presencial o asistencia in situ		minutos

1.9. Tiempo de resolución en atención de incidencias Críticas de circuitos de datos CON necesidad de visita presencial o asistencia in situ

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	48/80	

Se presentará la siguiente tabla en la cual habrá de especificar el valor ofertado en la casilla sombreada:

<i>Parámetro</i>	<i>Valor ofertado</i>	<i>Unidades</i>
Tiempo de resolución en atención de incidencias Críticas de circuitos de datos CON necesidad de visita presencial o asistencia in situ		minutos

1.10. Tiempo de resolución en atención de incidencias Críticas de usuarios y máquinas CON necesidad de visita presencial o asistencia in situ

Se presentará la siguiente tabla en la cual habrá de especificar el valor ofertado en la casilla sombreada:


<i>Parámetro</i>	<i>Valor ofertado</i>	<i>Unidades</i>
Tiempo de resolución en atención de incidencias Críticas de usuarios y máquinas CON necesidad de visita presencial o asistencia in situ		minutos

1.11. Tiempo de resolución en atención de incidencias de circuitos de datos y usuarios y máquinas NO Críticas SIN necesidad de visita presencial o asistencia in situ

Se presentará la siguiente tabla en la cual habrá de especificar el valor ofertado en la casilla sombreada:

<i>Parámetro</i>	<i>Valor ofertado</i>	<i>Unidades</i>
Tiempo de resolución en atención de incidencias de circuitos de datos y usuarios y máquinas NO Críticas SIN necesidad de visita presencial o asistencia in situ		minutos

1.12. Tiempo de resolución en atención de incidencias de circuitos de datos y usuarios y máquinas NO críticas CON necesidad de visita presencial o asistencia in situ

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	49/80	

Se presentará la siguiente tabla en la cual habrá de especificar el valor ofertado en la casilla sombreada:

<i>Parámetro</i>	<i>Valor ofertado</i>	<i>Unidades</i>
Tiempo de resolución en atención de incidencias de circuitos de datos y usuarios y máquinas NO críticas CON necesidad de visita presencial o asistencia in situ		horas

2. OFERTA ECONÓMICA:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (excluyendo el importe del IVA): 1.967.200,00 €

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido, para todo el plazo de duración del contrato <i>(en cifra)</i> : 48 meses €
IMPORTE del IVA <i>(en cifra)</i> €
IMPORTE TOTAL, IVA incluido <i>(en cifra)</i> €

Asimismo, a los meros efectos de facilitar el cálculo y control de la facturación, deberán rellenarse las zonas sombreadas del siguiente cuadro:


Servicio	Cuota mensual	Meses	Coste SIN IVA
RRHH Oficina Técnica		48	
Sede Física Oficina Técnica		48	
TOTAL			

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SOCIALES

A. Incremento de recursos en la composición del equipo con dedicación exclusiva 100%. Inclusión en el equipo de tercer y cuarto Técnico de Telecomunicaciones con movilidad

Se presentará la siguiente tabla en la cual habrá de especificar el valor ofertado en la casilla sombreada:

<i>Parámetro</i>	<i>Valor ofertado</i>	<i>Unidades</i>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	50/80	

Nº de perfiles <i>Técnico de Telecomunicaciones con movilidad</i>		Técnicos
---	--	----------

B. Incremento de recursos en la composición del equipo con dedicación exclusiva 100%. Inclusión en el equipo de un tercer Ingeniero de Telecomunicación

Se presentará la siguiente tabla en la cual habrá de especificar el valor ofertado en la casilla sombreada:

<i>Parámetro</i>	<i>Valor ofertado</i>	<i>Unidades</i>
Nº de perfiles <i>Ingeniero de Telecomunicación</i>		Ingenieros

C. Incremento de recursos en la composición del equipo con dedicación exclusiva 100%. Inclusión en el equipo de un tercer Gestor de comunicaciones y terminales de usuarios con movilidad

Se presentará la siguiente tabla en la cual habrá de especificar el valor ofertado en la casilla sombreada:

<i>Parámetro</i>	<i>Valor ofertado</i>	<i>Unidades</i>
Nº total de perfiles <i>Gestor de comunicaciones y terminales de usuarios con movilidad</i>		Gestores

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

TERCERO.- El CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN que aplicará en la ejecución del contrato será el siguiente: *(Indicar el título completo)*
, con código nº:

(Lugar, fecha y firma de la persona proponente)

NOTA: En el PCAP se incluye la relación de organismos donde las personas y entidades interesadas pueden obtener información relativa a fiscalidad, protección del medio ambiente, disposiciones vigentes en materia de protección del empleo y condiciones de trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	51/80	

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN SOBRE SI ES UNA PYME Y DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: 2024/ASE/000903
OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de OFICINA TÉCNICA de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana HISPALNET para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entes Públicos Empresariales y Empresas Municipales de Sevilla (Ref. 23/24).

D/Dª..... con D.N.I. Nº, y domicilio en c/.....
 (Marcar y, en su caso, cumplimentar la opción que proceda):

- en nombre propio
- en representación de la empresa, con CIF, en calidad de

DECLARA bajo su personal responsabilidad:

1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla.


2.- Que la empresa a la que representa emplea a: *(marque la casilla que corresponda)*

- Menos de 50 trabajadores.
- 50 o más trabajadores:
 - Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% son trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.
 - Cuenta con un Plan de Igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

Así mismo, se compromete a presentar ante el órgano de contratación la documentación acreditativa de las citadas obligaciones, cuando sea requerida para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

3.- En el caso de tratarse el licitador de una empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	52/80



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

4.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211.f) de la LCSP.

En particular, declara someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS:

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA (NO SI) al Ayuntamiento de Sevilla** a solicitar:

- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con ella, propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación. De no revocarse, estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse.

AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA al Ayuntamiento de Sevilla**, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes a este procedimiento se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, (-para lo cual procederá a registrarse en la Plataforma de Contratación del Estado con la misma dirección de correo electrónico que aquí se indique, debiendo disponer de un certificado digital de persona física aceptado por la Plataforma de validación @firma- Ver clausula 8.2 del PCAP):

Dirección de correo electrónico: _____
 Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____
 Teléfono: _____

DECLARACIÓN SOBRE SI LA EMPRESA ES UNA PYME, DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS Y DEL NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAl	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAl	Página	53/80	

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **MANIFIESTA** que: *(marcar con X lo que proceda)*

- NO** es una PYME.
- SI** es una PYME.

Así mismo, a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** *(marcar con X lo que proceda)*:

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: _____
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

(Lugar, fecha y firma de la persona proponente)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	54/80



ANEXO V

COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D/D^a..... con D.N.I. Nº, y domicilio en C/....., (Marcar y, en su caso, cumplimentar la opción que proceda):

- en nombre propio
- en representación de la empresa, con CIF, en calidad de


EXPONE

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del contrato de SERVICIOS denominado Servicio de OFICINA TÉCNICA de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana HISPALNET para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entes Públicos Empresariales y Empresas Municipales de Sevilla (Ref. 23/24), con nº de expediente 2024/ASE/000903, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Proyecto y Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares que lo definen, **se compromete a la dedicación de los medios personales mínimos para su ejecución**, establecidos en el apartado 4.2.12 del P.P.T. , y declara conocer las consecuencias de su incumplimiento.


(Lugar, fecha y firma de la persona proponente)

NOTA: De conformidad con lo establecido en la cláusula 9. 2. 1. E) de los PCAP, la entidad licitadora propuesta como adjudicataria habrá de presentar la **documentación acreditativa** -indicada en el Anexo I- de contar efectivamente con los medios comprometidos a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	55/80



ANEXO VI
MODELO DEUC

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	56/80	

Documento europeo único de contratación (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Información sobre la publicación

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que el DEUC se haya generado y cumplimentado utilizando el servicio DEUC electrónico. Referencia del anuncio pertinente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

Número del anuncio recibido

-

Número del anuncio en el DOS:

-

URL del DOS

National Official Journal

-

Si no hay convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o si no hay obligación de publicar en ese medio, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deben consignar la información que permita identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (p.ej., la referencia de publicación nacional)

Identidad del contratante

Nombre oficial:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

País:

España


Información sobre el procedimiento de contratación

Type of procedure

Open procedure

Título:

-1-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	57/80	

Servicio de OFICINA TÉCNICA de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana HISPALNET para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entes Públicos Empresariales y Empresas Municipales de Sevilla (Ref. 23/24).

Breve descripción:

El Ayuntamiento de Sevilla tiene la necesidad perentoria de contratar los Servicios de la Oficina Técnica (en adelante O.T.) para el funcionamiento de la red corporativa de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entes Públicos Empresariales y Empresas Municipales, que recibe el nombre de Hispalnet. Estos servicios se corresponden con el actual "Lote 5: Oficina Técnica" del anterior concurso completo de red corporativa Hispalnet. El actual contrato de la red HISPALNET se licita durante el año 2019, formalizándose los correspondientes contratos en mayo-junio de 2020, teniendo los mismos una vigencia -tras aprobación de las correspondientes prórrogas para los lotes 1, 2, 3, 4 y 6- hasta mayo-junio de 2025: LOTE 1 INFRAESTRUCTURA: Fecha final prórroga 31 de mayo de 2025 LOTE 2 INTERNET: Fecha final prórroga 31 de mayo de 2025 LOTE 3 CIRCUITO DE DATOS: Fecha final prórroga 03 de junio de 2025 LOTE 4 SERVICIO DE USUARIOS Y MÁQUINAS: Fecha final prórroga 03 de junio de 2025 LOTE 6 CABLEADO ESTRUCTURADO: Fecha final prórroga 31 de mayo de 2025 El contrato del Lote 5, correspondiente a la Oficina Técnica, ha concluido el 30 de mayo del corriente, no habiendo sido posible prorrogarlo.

Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):

2024/ASE/000903

Parte II: Información sobre el operador económico

A: Información sobre el operador económico

Nombre:

-

Calle y número:

-


Código postal:

-

Ciudad:

-

País:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	58/80	

Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):

-

Correo electrónico:

-

Teléfono:

-

Persona o personas de contacto:

-

Número de IVA, si procede:

-

Si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de identificación nacional, en su caso y cuando se exija

-

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?

Sí

No

Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?

Sí

No

¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?

-

En caso necesario, especifique a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.


-

En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?

Sí

No

- Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	59/80	

a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:

-

b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:

-

c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:

-

d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?

Sí

No

- Consigne, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda, ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación

e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?

Sí

No

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:


-

¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?

Sí

No

- Asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	60/80	

a) Indique la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):

-

b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:

-

c) En su caso, nombre del grupo participante:

-

En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta:

-

B: Información sobre los representantes del operador económico #1

- En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación:

Nombre

-

Apellidos

-

Fecha de nacimiento

-

Lugar de nacimiento

-

Calle y número:

-

Código postal:


-

Ciudad:

-

País:

Correo electrónico:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	61/80	

-
Teléfono:

-
Cargo/calidad en la que actúa:

-
En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...):

C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

- Sí
 No


- Facilite un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico

- (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	62/80	

¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

- Sí
- No

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:

-

- Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

Parte III: Motivos de exclusión

A: Motivos referidos a condenas penales

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Participación en una organización delictiva


¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

Indique la respuesta

- Sí
- No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	63/80	

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Corrupción

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código


-

Expedidor

-

Fraude

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	64/80	

poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor


-

Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

Indique la respuesta

- Sí
 No

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	65/80	

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-


Código

-

Expedidor

-

Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	66/80	

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expendedor

-

B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social


El artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Pago de impuestos

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	67/80	

No

País o Estado miembro de que se trate

Importe en cuestión

-

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

Sí

No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

Sí

No

Indique la fecha de la condena o resolución

-

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-

Describa los medios que se han utilizado

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

Sí

No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?


Sí

No

URL

-

Código

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	68/80	

-

Expedidor

-

Cotizaciones a la seguridad social

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí
 No

País o Estado miembro de que se trate

Importe en cuestión

-

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

- Sí
 No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

- Sí
 No

Indique la fecha de la condena o resolución

-

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión


-

Describa los medios que se han utilizado

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

- Sí
 No

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	69/80	

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional

El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-


¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Descríbalas

-

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	70/80	

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho social? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Descríbalas

-

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Descríbalas

-


Quiebra

¿Se encuentra el operador económico en quiebra?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	71/80	

-
Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.
-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Insolvencia

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

Indique la respuesta


- Sí
 No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.
-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	72/80	

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Convenio con los acreedores

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código


-

Expedidor

-

Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional

¿Está el operador económico en alguna situación análoga a la quiebra, resultante de un procedimiento similar vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales?

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	73/80	

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Activos que están siendo administrados por un liquidador

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?


Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	74/80	

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Las actividades empresariales han sido suspendidas

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL


-

Código

-

Expedidor

-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	75/80	

Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Descríbalas

-

Ha cometido una falta profesional grave

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave? En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Descríbalas

-


Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	76/80	

-

Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-

Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No


Descríbalas

-

Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes:

- a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,
- b) ha ocultado tal información,
- c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	77/80	

d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

D: Motivos de exclusión puramente nacionales

¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Motivos de exclusión puramente nacionales

Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora. ¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-


Código

-

Expedidor

-

Parte IV: Criterios de selección

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	78/80	

α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección

Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: Cumple todos los criterios de selección requeridos

Indique la respuesta

- Sí
 No

Finalizar

Parte VI: Declaraciones finales


El o los abajo firmantes declaran formalmente que la información comunicada en las partes II - V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El o los abajo firmantes declaran formalmente que podrán aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se les soliciten, salvo en caso de que:

- a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o
- b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El o los abajo firmantes formalmente consienten en que [indique el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique la parte/sección/punto o puntos pertinentes] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indique el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	79/80	


Fecha

-

Lugar

-

Firma

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Fecha	25/09/2024 13:58:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	FRANCISCO DE PAULA ESTEVEZ GARCIA			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQYFQ5TIVJ64I54CBXFAI	Página	80/80	